Naciones Unidas S/PV.6722 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6722ª sesión

Jueves 23 de febrero de 2012, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Menan	(Togo)
Miembros:	Alemania	Sra. Fries-Gaier
	Azerbaiyán	Sr. Musayev
	China	Sra. He Fen
	Colombia	Sr. Quintana
	Estados Unidos de América	Sr. Donegan
	Federación de Rusia	Sr. Repkov
	Francia	Sr. Cabouat
	Guatemala	Sra. Taracena Secaira
	India	Sr. Amit Kumar
	Marruecos	Sr. El Mkhantar
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sra. Vaz Patto
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Stevens
	Sudáfrica	Sr. Crowley

Orden del día

Las mujeres y la paz y la seguridad

Informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33)

12-23940S





Se reanuda la sesión a las 15.05 horas.

El Presidente (*habla en francés*): Deseo recordar a todos los oradores que tengan a bien limitar sus declaraciones a cuatro minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita.

Tiene ahora la palabra el representante de Egipto.

Sr. Abdelaziz (Egipto) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame expresarle nuestro sincero agradecimiento por su iniciativa de convocar hoy esta sesión. También damos las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, y al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, por sus amplias exposiciones informativas de hoy.

En el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33), que presentó hoy la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, se ponen de relieve los avances logrados en las actividades de supervisión, análisis e información encaminadas a hacer frente a la violencia sexual contra las mujeres en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos, incluido el importante papel de los asesores sobre la protección de mujeres, y se brinda información sobre las partes en conflicto de las que hay motivos bien fundados para sospechar que cometieron actos de violencia sexual o son responsables de ellos, en relación con la aplicación de la resolución 1960 (2010) del Consejo de Seguridad sobre la violencia sexual en las situaciones de conflicto armado.

A ese respecto, Egipto desea expresar su reconocimiento a la Sra. Wallström y su equipo por los esfuerzos desplegados para preparar el informe en consulta con los Estados Miembros interesados. Sin embargo, Egipto estima que la inclusión en la sección IV B, titulada “La violencia sexual en el contexto de las elecciones, los conflictos políticos y los disturbios civiles”, en el informe del Secretario General va más allá del mandato de la Representante Especial de aplicar la resolución 1960 (2010), cuyo párrafo 8 dice lo siguiente:

> “Solicita al Secretario General que establezca disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluidas las violaciones en situaciones de conflicto armado y después de los conflictos y otras situaciones pertinentes para la aplicación de la resolución 1888 (2009), según corresponda, y teniendo en cuenta las características específicas de cada país”.

Dado que la resolución 1888 (2009) se centra principalmente en situaciones que son motivo de especial preocupación respecto de la violencia sexual en situaciones de conflicto armado, la inclusión de la sección IV B en el informe, a nuestro juicio, constituye una ampliación injustificada del alcance de las actividades de la Representante Especial sin un mandato adecuado del Consejo de Seguridad.

Pese al espíritu de apertura y transparencia que ha caracterizado a la política exterior egipcia tras la revolución de 25 de enero de 2011, Egipto no considera que exista razón alguna para su inclusión por primera vez en la nueva e innovadora sección IV B del informe, en la que se mezclan la violencia sexual relacionada con los conflictos con la violencia sexual no relacionada con los conflictos.

Independientemente de las consultas extensas celebradas entre mi delegación y la Representante Especial sobre los párrafos 80 a 82 del informe, es importante destacar una vez más que nuestra participación en esas negociaciones no se puede interpretar como aceptación de la adición de la nueva sección, así como hacer hincapié nuevamente en que la situación actual en Egipto no puede en modo alguno caracterizarse como conflicto armado. Por lo tanto, Egipto no puede ser tratado de la misma manera que los demás Estados mencionados en la nueva sección IV B del informe, donde existe un conflicto generalizado y se ha cometido violencia sexual sistemática y documentada contra las mujeres.

Lo que es más sorprendente es la gran discrepancia en la sección IV B, al comparar la revolución pacífica de Egipto —donde solo un incidente aislado se somete a una corte marcial— con la grave situación en Siria, que sufre y sigue sufriendo un conflicto armado en el que las fuerzas militares están involucradas en una situación de conflicto con los grupos armados de la oposición, según el propio Gobierno de Siria. Tampoco este único incidente aislado en Egipto puede equipararse a lo que ocurre en

los demás países mencionados en la misma sección del informe, como lo que se menciona en el párrafo 84, que dice "dos años después de los actos de violencia, no se ha condenado ni a uno solo de los autores de esos actos", y la otra referencia en el párrafo 85, que reza "se documentaron 1.500 casos, aunque se estima que las cifras exactas superaron ese número".

Si bien reiteramos nuestro agradecimiento a la Sra. Wallström por haber demostrado sinceridad y flexibilidad durante las consultas sostenidas con la misión de Egipto sobre este tema, lo que dio lugar a que algunos de nuestros puntos de vista se incluyeran en el informe —en particular los relacionados con la decisión del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas de hacer más severa la pena por los delitos de acoso sexual, secuestro y violación— otras propuestas egipcias no se han mencionado en el informe. Las acusaciones sobre las pruebas de virginidad que se mencionan en el párrafo 81 han sido ampliamente investigadas por las autoridades militares de Egipto y el médico sospechoso está siendo juzgado ante el tribunal militar supremo, lo que refleja la convicción de Egipto en el estado de derecho y la tolerancia cero de cualquier violación, lo que comprende cualquier violación sexual conexa. Esto de por sí debería haber justificado que no se mencionara a Egipto en absoluto en el informe, sobre todo puesto que ese incidente y la forma en que se ha gestionado no representan una práctica sistemática en ese sentido.

Egipto atraviesa una transición democrática sin tropiezos hacia el cumplimiento de las aspiraciones del pueblo egipcio al estado de derecho, la justicia y los derechos humanos en un contexto de plena rendición de cuentas y no impunidad. Por otra parte, la mayoría de los demás incidentes citados en el párrafo 81 del informe se produjeron durante los últimos días convulsos del régimen anterior. Todos ellos han sido investigados y los responsables están siendo juzgados, desde el propio ex Presidente hasta el responsable de cualquier violación de los derechos de los hombres y las mujeres de nuestro país. Por lo tanto, afirmo una vez más que no existe motivo alguno que justifique la inclusión de Egipto en el informe actual o en cualquier informe futuro del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión.

Se debe tener debidamente en cuenta el papel influyente que desempeñaron las mujeres egipcias en la revolución del 25 de enero, que de por sí fue una clara manifestación de su participación activa en el proceso de transformación dentro de la sociedad egipcia. Del mismo modo, Egipto reitera su pleno compromiso con todos los instrumentos y protocolos jurídicos internacionales sobre los derechos de la mujer, así como con la promoción de la contribución de las mujeres egipcias en todos los ámbitos públicos y la preservación de los logros que han alcanzado durante decenios.

Concluyo reiterando el firme compromiso de Egipto con la promoción y la protección de todos los derechos de la mujer, e instando a todos los titulares de mandatos de las Naciones Unidas —en este caso, a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos— a que cumplan sus funciones en estricta observancia de sus mandatos, defendiendo los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra la representante de Australia.

Sra. King (Australia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado este importante debate. Valoramos mucho su iniciativa, así como las exposiciones informativas que escuchamos esta mañana.

En los dos años y medio transcurridos desde que el Consejo se comprometió a adoptar medidas más eficaces para prevenir y combatir la violencia sexual en los conflictos, hemos sido testigos de un número significativo de medidas adoptadas por las Naciones Unidas para pasar de la retórica a la acción. La labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos ha sido parte integrante de este esfuerzo. La aprobación histórica de la resolución 1960 (2010) hace un año demostró la disposición del Consejo a adoptar medidas para poner fin al flagelo de la violencia sexual en los conflictos. Es fundamental que el Consejo y los Estados Miembros apliquen plenamente la resolución 1960 (2010).

Australia apoya firmemente la labor de la Representante Especial, en particular, el uso cada vez mayor de visitas sobre el terreno y el compromiso directo con las partes en conflicto. Instamos al Consejo a que escuche exposiciones informativas sistemáticas a cargo de la Representante Especial cuando ésta considere que las cuestiones relacionadas con la violencia sexual son pertinentes a sus deliberaciones. Ello ayudaría al Consejo a cumplir su función de prevención.

Sabemos que las situaciones de conflicto suelen caracterizarse por el quebrantamiento del orden público. La impunidad que puede prevalecer en esas situaciones tiene una repercusión sumamente devastadora en las víctimas de violencia sexual. La rendición de cuentas por los delitos de violencia sexual es fundamental para el cambio de comportamiento. El compromiso cada vez mayor del Consejo con las partes mencionadas en el informe del Secretario General (S/2012/33) es un elemento importante en el desarrollo de una cultura de rendición de cuentas, así como el examen por los comités de sanciones de medidas selectivas y graduales contra los responsables de violencia reincidentes.

Exhortamos al Consejo a que siga ocupándose de la necesidad de desplegar asesores sobre la protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz y en las misiones políticas especiales. Se debe examinar también la inclusión de la información pertinente en los informes sobre países concretos y en los mandatos de las misiones. Nos sumamos también a Sudáfrica para fomentar la inclusión de más mujeres como personal uniformado en las operaciones de mantenimiento de la paz, y acogemos con satisfacción la declaración de la India formulada hoy de que está dispuesta a aumentar su contribución en ese sentido.

Celebramos los recientes despliegues del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. Se debe acoger con suma satisfacción la utilización por Sudán del Sur de esa experiencia para orientar la planificación de su sistema de justicia. La integración de la voz de la mujer en su elaboración garantizará mejor los sistemas de justicia sensibles a las cuestiones de género.

En los últimos dos años y medio, hemos sido testigos de un renovado empeño de las Naciones Unidas, así como de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, en desarrollar y aplicar herramientas para prevenir y combatir la violencia sexual, en consonancia con su mandato de proteger a los civiles. La puesta en marcha a través de la capacitación mediante simulación de situaciones para el personal de mantenimiento de la paz del conjunto de instrumentos de las Naciones Unidas para hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos fue un acontecimiento importante, y Australia tuvo el placer de financiarla. Exhortamos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que integren esa herramienta en la capacitación previa al despliegue.

La reforma del sector de la seguridad debe abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos. El desarrollo de herramientas de capacitación en materia de derechos humanos para oficiales de seguridad ayudará a extender esos esfuerzos a los centros de detención e interrogación, que a menudo están fuera del alcance de las misiones de mantenimiento de la paz. Australia también se complace en trabajar con el Departamento de Asuntos Políticos y ONU-Mujeres para apoyar la participación de la mujer en la adopción de decisiones sobre la reforma del sector de la seguridad.

Por otra parte, hemos apoyado la elaboración de un programa de gestión de víctimas para la policía del Pacífico, y hemos elaborado manuales sobre la violencia en razón de género para la policía en Timor-Leste. La Policía Federal de Australia también está formulando una estrategia de desarrollo para la policía y un conjunto de herramientas que incluyen un enfoque sobre las cuestiones de género y las relacionadas con los conflictos, que ayudarán a nuestros policías que trabajan con los asociados internacionales a hacer frente a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Australia sigue basándose en su labor para aplicar la resolución 1325 (2000). Celebramos estrechas consultas con la sociedad civil para elaborar el primer plan de acción nacional de Australia sobre la mujer, que incluya la labor de proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas afectadas por los conflictos, sobre todo en relación con la violencia sexual. El año pasado nombramos a un embajador mundial para las mujeres y las niñas, y la protección de las mujeres y las niñas en las zonas de conflicto es un componente fundamental del mandato del embajador.

Esperamos con interés el próximo informe del Secretario General que contendrá las recomendaciones para la promoción y las medidas que adoptará el foro conjunto de consultas de las Naciones Unidas. Hay que aprovechar el impulso de los últimos dos años para seguir adoptando medidas y obteniendo resultados.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Viet Nam.

Sr. Le Hoai Trung (Vietnam) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar expresándole nuestro agradecimiento por haber convocado este debate público sobre las mujeres y la paz y la

seguridad. Quisiera también dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su exhaustivo informe (S/2012/33), y a su Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, por la exposición informativa que nos ofreció sobre esta cuestión importante.

La guerra siempre ha afectado a los hombres y a las mujeres de manera diferente, pero con toda probabilidad nunca tanto como en los conflictos armados modernos. En los últimos conflictos armados, las mujeres y las niñas han sido blancos de manera desproporcionada y han constituido la mayoría de las víctimas. Son también más vulnerables a toda forma de violencia, en particular la violencia y la explotación sexuales. El informe del Secretario General ha puesto de manifiesto la difícil situación extrema de muchas mujeres y niñas y lo que se puede hacer para mitigar algunas de esas injusticias. Viet Nam apoya muchas de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General, así como las numerosas opiniones expresadas durante este debate. Como país con experiencia en lidiar con las consecuencias de las guerras y como principal patrocinador de la resolución 1889 (2009) sobre la mujer y la paz y la seguridad, Viet Nam, quisiera subrayar lo siguiente.

En primer lugar, aunque los esfuerzos internacionales para promover la aplicación de las resoluciones 1325 (2000) 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010) sobre la mujer y la paz y la seguridad han alcanzado considerables logros, siguen habiendo desafíos. Viet Nam es de la opinión de que la naturaleza diversa de la violencia contra las mujeres y las niñas requiere un enfoque integral. Por lo tanto, las Naciones Unidas desempeñan un papel importante en la coordinación con los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas en particular ONU-Mujeres, la sociedad civil y otros interesados para promover el reconocimiento y la integración de la mujer en el ámbito de la paz y la seguridad y para intensificar los esfuerzos internacionales para poner fin a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas de una manera coherente y con sensibilidad de género.

En segundo lugar, el fin de la violencia sexual contra las mujeres en los conflictos armados está estrechamente relacionado con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Solo cuando las mujeres puedan desempeñar un papel pleno y en pie de igualdad en los procesos de paz, en la solución de los conflictos y en las situaciones después de los conflictos, podremos sentar las bases para la paz y la seguridad internacionales. Se deberían elaborar medidas para proteger a las mujeres y a las niñas contra la violencia sexual en situaciones de conflicto como parte de un marco más amplio integral que abarque cuestiones sociales, económicas y de desarrollo. Es importante que se incorpore la igualdad de género en todos los niveles y en todas las etapas de la formulación de políticas, la reconciliación, las negociaciones, la gestión de la asistencia humanitaria y la planificación posterior a los conflictos. La respuesta a las necesidades de las mujeres y las niñas relativas a la seguridad física, los servicios de salud, las vías para asegurar sus medios de supervivencia, el derecho a la tierra y a la propiedad y el empleo crearán condiciones favorables indispensables para la aplicación coherente y a largo plazo de las medidas necesarias.

En tercer lugar, consideramos que los órganos de las Naciones Unidas y los donantes deben trabajar de manera coordinada y coherente para ayudar a los gobiernos nacionales a fomentar la capacidad relacionada con el género para atender las necesidades de seguridad, recuperación y desarrollo de las mujeres y las niñas en situaciones posteriores a los conflictos. La comunidad internacional también debería aumentar su asistencia a los países pobres y a los países afectados por los conflictos para acelerar el desarrollo socioeconómico y mejorar los medios de subsistencia de las personas, que pueden ayudar a prevenir los conflictos en los lugares donde se generan y sentar las bases para la paz y la seguridad duraderas.

En esta ocasión, Viet Nam desea reiterar su firme compromiso de trabajar con la comunidad internacional para poner fin de una vez a la violencia sexual y promover los derechos de las mujeres y las niñas.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al jefe de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Sr. Thomas Mayr-Harting.

Sr. Mayr-Harting (*habla en inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Croacia, país adherente; la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova y Armenia hacen suya esta declaración.

En primer lugar, quisiera dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, así como al Sr. Hervé Ladsous y la Sra. Amina Megheirbi, en calidad de representante de la sociedad civil, por sus declaraciones.

La violencia sexual en los conflictos armados sigue siendo alarmantemente generalizada. Ello incluye los casos de ataques sistemáticos contra los civiles por fuerzas y grupos armados, con el objetivo de destruir y humillar. Se trata de un delito y una violación grave de los derechos humanos que sigue sin denunciarse debido a la estigmatización, la posibilidad de represalias y la percepción de que la justicia y la ayuda serían muy difíciles o poco probables de conseguir.

Por lo tanto, acogemos con satisfacción el informe del Secretario General (S/2012/33) y la labor de la Representante Especial sobre la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, Sra. Wallström.

El establecimiento de disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos ha hecho una importante contribución al flujo de una información más sistemática y exhaustiva al Consejo. Agradecemos sobre todo la información brindada sobre las partes en los conflictos armados que se sospecha con razón que han cometido actos de violación u otras formas de violencia sexual, o que son responsables por ellos, así como la lista de las partes anexada al informe. La recopilación sistemática de información precisa, fiable y objetiva es la base fundamental para actuar de manera oportuna a fin de prevenir y responder a la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Celebramos la coordinación y la cooperación previstas en la aplicación de esas disposiciones con las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el mecanismo de supervisión y presentación de informes en relación con los niños y los conflictos armados, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Acogemos con satisfacción el que se haya ultimado el mandato de los asesores para la protección de las mujeres y pedimos su rápida designación en los componentes de género y de derechos humanos de las misiones de las Naciones Unidas. La prevención de la violencia sexual debería ser nuestra máxima prioridad. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la elaboración de indicadores de alerta temprana específicos a la violencia sexual relacionada con los conflictos y los módulos hipotéticos de capacitación antes del despliegue por el sistema de las Naciones Unidas, que esperamos que aumenten la capacidad de respuesta del personal de mantenimiento de la paz. Es fundamental que se adopte un enfoque integral que incluya la plena participación de la mujer en la adopción de decisiones en materia de paz y seguridad para prevenir con eficacia y responder a la violencia sexual.

Es fundamental para el logro de la paz y el desarrollo sostenibles que luchemos contra la impunidad de la violencia sexual. Es deber de todos los Estados investigar y enjuiciar esos crímenes. Elogiamos al Equipo de expertos sobre el estado de derecho por sus esfuerzos realizados, como el apoyo a los países para poner fin a la impunidad, por ejemplo, mediante la asistencia a las células de apoyo a la fiscalía establecidas por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y el despliegue de magistradas en ese país. Exhortamos también al Consejo a que emplee todos los medios de que disponga para poner fin a la impunidad de la violencia sexual en los conflictos, incluso remitiendo casos a la Corte Penal Internacional, confiando mandatos a comisiones de investigación y condenando explícitamente tales violaciones.

Instamos al Consejo a que siga haciendo uso de la vigilancia, el análisis y la presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluso utilizando la lista que figura en el informe, como base para una participación de las Naciones Unidas más centrada con las partes que figuran en la lista, incluidas, según proceda, medidas de conformidad con los procedimientos de los comités de sanciones pertinentes. Esperamos que el informe del Secretario General también fomente la inclusión de información adicional en los correspondientes informes sobre países concretos y la presentación de informes coherente en todas las diferentes situaciones nacionales.

Por último, la Unión Europea continúa aplicando su política específica sobre la mujer, la paz y la seguridad, aprobada en 2008, utilizando herramientas tan diversas como la cooperación para el desarrollo, la política común de seguridad y defensa y el diálogo político. La variada asistencia de la Unión Europea a

las iniciativas relacionadas con la mujer, la paz y la seguridad asciende a aproximadamente 200 millones de euros al año.

La Unión Europea cuenta ya con asesores o coordinadores en cuestiones de género en cada una de sus misiones de gestión de crisis en todo el mundo. Continuamos trabajando en los módulos de capacitación concretos en materia de derechos humanos y de género en la gestión de crisis, lo que garantiza la atención a la violencia sexual en los conflictos armados.

La Unión Europea sigue trabajando en estrecha colaboración con las Naciones Unidas, por ejemplo, a través de su apoyo a ONU-Mujeres en la ejecución del proyecto "Cómo se relaciona la mujer en los conflictos", que tiene por objetivo consolidar la rendición de cuentas para la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo.

La Unión Europea y sus Estados miembros valoran mucho la labor que realiza la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, así como el Equipo de expertos sobre el estado de derecho y la violencia sexual en los conflictos. Seguiremos trabajando con la Oficina de la Representante Especial y acogemos con satisfacción su contribución al fortalecimiento de los esfuerzos de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y todos los agentes que trabajan para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y para darle respuesta.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Brasil.

Sra. Dunlop (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicito por haber convocado este importante debate. Asimismo, agradezco a la Sra. Wallström su presentación. Su inestimable labor a favor de esta cuestión ha supuesto una contribución crucial para el Consejo en su lucha contra la lacra de la violencia sexual. Doy también las gracias al Secretario General Adjunto Hervé Ladsous por sus observaciones.

Hemos avanzado mucho desde la aprobación de la resolución 1820 (2008). La creación de un importante *corpus* de normas e instrumentos ha mejorado la capacidad de la comunidad internacional para reaccionar con firmeza contra la violencia sexual en los conflictos armados.

Aplaudimos los avances logrados en la concertación de acuerdos sobre la vigilancia, el análisis y la presentación de informes, pero para que ellos sean eficaces es esencial que cuenten con el apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas y no solo del Consejo de Seguridad. Por ello, el Brasil alienta a la Sra. Wallström a entablar un diálogo con los Estados Miembros y los grupos regionales con vistas a aclarar cómo funcionarán dichos acuerdos e intercambiar opiniones sobre cómo se pueden utilizar para que sean más eficaces.

La presencia de asesores para la protección de la mujer en las operaciones de mantenimiento de la paz constituirá un instrumento muy útil para conseguir que la lucha contra la violencia sexual esté presente en todas las misiones. No obstante, la prevención solo será eficaz si las operaciones de mantenimiento de la paz disponen de los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato. En ese sentido, loamos las mejoras realizadas en el adiestramiento previo al despliegue, que es de suma importancia para preparar a las tropas de mantenimiento de la paz para desempeñar su vital labor.

La firma el pasado diciembre de una declaración de intención entre el Ministerio de Defensa brasileño y ONU-Mujeres, con el fin de consolidar su actual colaboración, contribuirá a garantizar un mejor adiestramiento de nuestras tropas de mantenimiento de la paz en cuanto a la prevención y al tratamiento de la violencia sexual en los conflictos.

Para lograr verdaderos progresos en nuestra lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados es necesario hacer más hincapié en la prevención y en la consolidación de capacidades. La única manera de asegurarse de que los avances conseguidos durante la presencia de una misión de mantenimiento de la paz sean duraderos es trabajando con los gobiernos nacionales para abordar sus necesidades en lo relativo a la creación de instituciones, el adiestramiento de personal, el apoyo a las víctimas y la consolidación del estado de derecho.

Agradecemos enormemente la labor realizada por el Equipo de Expertos sobre la violencia sexual y el apoyo que ha brindado a los Estados Miembros para fortalecer sus instituciones. Resulta algo sorprendente que una labor tan crucial sea financiada exclusivamente con aportaciones voluntarias.

Para lograr un verdadero cambio hace falta adoptar un enfoque integrado que combine la prevención, la lucha contra la impunidad y el apoyo a las víctimas. Las Naciones Unidas deben estar preparadas para respaldar la consolidación de capacidades y el fortalecimiento institucional como prioridad de todo el sistema si queremos mejorar la eficacia de la prevención y eliminar la lacra de la violencia sexual en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Suiza.

Sr. Guerber (Suiza) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Red de Seguridad Humana, a saber, Austria, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Panamá, Tailandia, Sudáfrica como observadora, y mi propio país, Suiza.

Deseo agradecer a la Presidencia togolesa que haya convocado este importante debate abierto sobre las mujeres, la paz y la seguridad, una cuestión que es uno de los pilares de la Red de Seguridad Humana.

Permítaseme también dar las gracias al Secretario General por su informe y a la Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos, Sra. Margot Wallström, por su excepcional labor y compromiso con respecto a esta cuestión tan delicada y compleja. La Red de Seguridad Humana comparte la opinión expresada por el Secretario General en sus recomendaciones al Consejo de Seguridad, a los Estados Miembros, a los donantes y a las organizaciones regionales.

Desde que se aprobara la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, hemos visto importantes avances en este ámbito, incluidas las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), la creación del puesto de Representante Especial sobre la violencia sexual en los conflictos y del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, que contribuyen enormemente a estrechar la colaboración entre el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros con el fin de prevenir delitos contra las mujeres y las niñas. Además, ayudan a mejorar la eficacia de los sistemas judiciales nacionales a la hora de garantizar el estado de derecho y llevar a los autores ante la justicia, incluso ante la Corte Penal Internacional.

No obstante, resulta profundamente inquietante que hoy en día se siga violando a mujeres, niñas y niños en general, en países en conflicto armado, pero también en otras situaciones, como en las situaciones posteriores a un conflicto. Reconocemos los esfuerzos realizados por algunos gobiernos para poner fin a estos delitos, fortalecer los sistemas judiciales y llevar a los responsables ante la justicia. Sin embargo, tal y como demuestra el informe del Secretario General (S/2012/33), los avances son muy lentos y en la práctica los autores de delitos contra mujeres y niñas muchas veces salen impunes.

Por ello, la Red de Seguridad Humana insta a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por evitar la violencia sexual en los conflictos haciendo todo lo posible por poner en marcha todas las disposiciones jurídicas aplicables al respecto. La responsabilidad recae principalmente sobre ellos. Pero al mismo tiempo, se trata de un asunto que supone un desafío para toda la comunidad internacional en su conjunto, especialmente para las organizaciones regionales y subregionales. Su apoyo a las iniciativas de estos países es crucial. El mensaje debe quedar muy claro: no habrá impunidad para los autores de tales delitos, y los países afectados y la comunidad internacional no descansarán hasta que se hayan deslindando responsabilidades y se haya hecho justicia.

Prestar ayuda y protección auténticas así como los servicios pertinentes a las víctimas y sus familias es tan importante como hacer justicia. En ese contexto, el apoyo proporcionado en el ámbito de la comunidad es vital. Los proyectos que ayudan directamente a las víctimas y sus familias para superar los traumas causados son especialmente valiosos.

Una de las cuestiones claves de los países que acaban de salir de un conflicto es la reforma del sector de la seguridad. La seguridad no es un "asunto de hombres"; es un asunto que incumbe a todos los sexos, por lo que las mujeres deben participar en todos los debates y negociaciones al respecto desde el principio, y deben también estar presentes en los rangos militares superiores, que es donde se debaten normalmente las cuestiones relacionadas con la seguridad. Esta perspectiva de género debe estar presente en la reforma y adiestramiento de todas las fuerzas de seguridad.

La Red de Seguridad Humana destaca la importancia de la participación plena e igualitaria de las mujeres en los procesos políticos, incluido el establecimiento y la consolidación de la paz. Su participación constituye la garantía del éxito de esos procesos. Al mismo tiempo, tanto en los acuerdos de

alto el fuego como en los acuerdos de paz hay que abordar adecuadamente la violencia sexual en los conflictos y las necesidades específicas de las mujeres y las niñas.

Prevenir tales delitos es tan fundamental como hacer justicia y proporcionar apoyo a las víctimas. A tal fin, tenemos que mejorar los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de control que ya están en marcha y reforzarlos cuando sea necesario para que sean capaces de detectar indicios de posibles delitos y movilizar a los órganos políticos y judiciales para evitarlos. Deben abarcar todos los niveles pertinentes, desde el de la comunidad hasta el provincial y el nacional. Las organizaciones regionales también pueden tener un papel importante en la creación de un sistema de alerta temprana eficiente.

Por último, agradecemos la información proporcionada sobre los progresos alcanzados en la aplicación de los acuerdos de supervisión, análisis y presentación de informes. La recopilación de información oportuna, precisa, fidedigna y objetiva sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos es fundamental para adaptar las respuestas del Consejo, así como para potenciar las medidas que se emprendan a fin de evitar la violencia sexual. Además, quisiéramos alentar a que se desplieguen asesores para la protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales que lleven a cabo las Naciones Unidas de manera que los componentes pertinentes de cada misión respondan mejor a la violencia sexual relacionada con un conflicto.

Esperamos sinceramente que el Consejo sea capaz de llegar a un acuerdo sobre la declaración de la Presidencia que se ha previsto formular hoy.

(*continúa en francés*)

A continuación formularé una declaración a título nacional. En el texto distribuido se puede encontrar una versión más detallada de mi declaración.

Las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010) sobre las mujeres y la paz y la seguridad constituyen un mecanismo sólido, que demuestra que el Consejo de Seguridad y los Miembros de las Naciones Unidas están firmemente decididos a pasar de la sensibilización a la aplicación efectiva de su compromiso por combatir la violencia sexual relacionada con los conflictos armados. La creación de nuevos mandatos siempre plantea las cuestiones cruciales de la coordinación y el uso eficiente de las estructuras vigentes.

Nos complace que vaya encaminada a mantener toda la flexibilidad de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes para adaptarlas a las necesidades y circunstancias concretas de cada país. En ese sentido, quisiéramos subrayar la importancia de que la Oficina de la Representante Especial mantenga una comunicación constante y transparente con los equipos de las Naciones Unidas en los países a fin de favorecer que cada país se apropie de los nuevos procesos y estructuras sobre el terreno y los aplique para lograr resultados concretos.

Observamos con gran satisfacción que se han puesto en marcha varias actividades con ONU-Mujeres. Esperamos que esa fructífera cooperación continúe. Hace poco, Suiza aportó 3 millones de francos suizos al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra la mujer, que está gestionado por ONU-Mujeres.

El informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos contiene recomendaciones útiles al Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y las organizaciones regionales. Quisiera recordar tres de ellas en particular.

Primero, la prevención es prioritaria, ya que es un componente esencial de nuestros esfuerzos por proteger, en los que muchos interesados tienen un papel que desempeñar. Los compromisos concretos y con plazos determinados para poner fin a todos los actos de violencia sexual y llevar ante la justicia a los responsables de cometerlos pueden contribuir a romper el ciclo de violencia.

Somos muy partidarios de medidas más sistemáticas para proteger mejor de la violencia sexual y evitar que resurja a través de mecanismos de justicia de transición. Esas medidas deben vincular la lucha contra la impunidad con el reconocimiento de los derechos de las víctimas, por ejemplo a través de reparaciones apropiadas, pero además también deberían englobar una mejora de la capacidad nacional para combatir las causas de la violencia y, a la vez, prevenir nuevos casos.

Segundo, en su resolución 1820 (2008), el Consejo de Seguridad se declaraba decidido a tener en cuenta los actos de violencia sexual a la hora de decretar o prorrogar los regímenes de sanciones contra

Estados concretos. No hay que olvidar esa posibilidad. Proporciona los medios para adoptar medidas selectivas contra, por ejemplo, las partes y las personas mencionadas en el informe del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos.

Por último, en su informe, el Secretario General insta a las partes a que incluyan la capacitación sobre violencia sexual relacionada con los conflictos en los programas de capacitación de los efectivos de mantenimiento de la paz. En ese sentido, quisiera señalar a la atención del Consejo el manual preparado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, titulado "Guía de mejores prácticas policiales normalizadas en materia de género y vigilancia en las operaciones de mantenimiento de la paz". El manual estuvo cofinanciado por Suiza.

Las estructuras establecidas en virtud de las resoluciones 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) siguen en fase de prueba, y solo se podrá evaluar su eficacia si se ponen en práctica en la realidad. El camino complicado. Sin embargo, debemos avanzar con prudencia y determinación para consolidar la estructura de protección. La creación del mandato de Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos es una etapa importante de ese camino.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Liechtenstein.

Sr. Sparber (Liechtenstein) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera sumarme a otros que han acogido con satisfacción el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33). Por primera vez, nos informa de la terrible situación en torno al uso de la violencia sexual como método de guerra en situaciones de países concretos. También quisiera decir que aplaudimos la dedicación con la que la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, y su equipo han puesto en práctica y han aplicado importantes obligaciones que emanan de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010). Nos complace que en los mandatos de varias misiones de las Naciones Unidas ya se incluyan las medidas de vigilancia, análisis y presentación de informes sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos y que se hayan acordado los mandatos de los asesores para la protección de la mujer.

La violencia sexual se utiliza no solo como método de guerra durante el conflicto armado, sino también como medio para continuar subrepticiamente el conflicto una vez se han dejado las armas. La violencia sexual puede ser un indicador importante para determinar cuándo los conflictos pueden volverse violentos o cuándo un conflicto vuelve a derivar en violencia. Por lo tanto, para que el Consejo pueda cumplir con su mandato en materia de prevención de los conflictos, es indispensable que continúe recibiendo información sobre la violencia sexual, incluso en situaciones que no figuran en su programa de trabajo.

La violencia sexual no solo atenta contra la dignidad y el cuerpo de la víctima, sino que además desgarra la estructura social fundamental de una comunidad. Para fomentar una paz duradera, la violencia sexual debe abordarse durante todas las fases de los procesos de solución de un conflicto, empezando por las disposiciones relativas a la cesación del fuego y la presencia de expertos sobre cuestiones de género en las negociaciones de paz. Cuando las disposiciones relativas a la violencia sexual no forman parte de los arreglos de cesación del fuego, esa violencia se puede utilizar para, en efecto, continuar los actos de guerra y, de esta manera, socavar los esfuerzos por reducir la violencia y desembocar en un ciclo de venganza.

Además, las investigaciones demuestran que cuando la violencia sexual no se aborda desde las primeras etapas de los esfuerzos de mediación, es probable que la cuestión se ignore durante los esfuerzos posteriores por crear y mantener la paz. Por lo tanto, acogemos con satisfacción la labor que realiza el Departamento de Asuntos Políticos para proporcionar a los mediadores directrices sobre la manera de abordar la violencia sexual relacionada con los conflictos en los procesos de mediación y durante todos los esfuerzos por solucionar un conflicto. En ese contexto, cabe recordar que en los acuerdos de paz avalados por las Naciones Unidas jamás se pueden prometer amnistías por genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o violaciones flagrantes de los derechos humanos.

El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ha promovido considerablemente el derecho internacional al incluir la violencia sexual en la definición de delito, en particular, como delito de lesa humanidad. Por lo tanto, la Corte Penal Internacional representa un mecanismo importante en la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Instamos al Consejo a que utilice todos los medios de que dispone para fortalecer la lucha contra la impunidad por esas violaciones aprovechando mejor las medidas selectivas, como las sanciones y la remisión a la Corte Penal Internacional. Ciertamente, eso nos sacaría fuera del campo de batalla y nos acercaría a la sociedad en su conjunto. Hay que desalentar y hacer frente con coherencia a esas actitudes, valores y tradiciones que sancionan tal comportamiento.

Se están llevando a cabo actividades específicas de lucha contra la violencia sexual en situaciones de conflicto armado en dos frentes: nacional e internacional. En el plano internacional, el surgimiento de una definición universal operativa destinada a facilitar la recopilación de datos debe abogar por una información oportuna, fidedigna y verificada y un análisis adecuado de datos sobre los casos de violencia sexual en situaciones de conflicto armado. Una definición de esa índole contribuirá a que las partes interesadas aporten respuestas centradas en los supervivientes y las víctimas. La superación del trauma que han tenido que soportar es un factor importante para ayudar a que las mujeres se conviertan en agentes activos de la consolidación de la paz en el futuro. Además, tal definición también perfeccionará considerablemente las disposiciones que en materia de vigilancia, análisis y presentación de informes se recomiendan en la resolución 1960 (2010).

Aparte de una mayor claridad sobre el problema, también tomamos conocimiento de que la infraestructura técnica para luchar contra la violencia sexual en situaciones de conflicto armado ha sido objeto de una cuidadosa construcción, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un grupo de trabajo a nivel técnico como parte de la respuesta de las Naciones Unidas y la introducción de un asesor para la protección de la mujer en la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos.

La responsabilidad de aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad con vistas a aumentar la participación de la mujer en los procesos de paz, incluida la protección de las mujeres de todas las formas de violencia sexual, reside principalmente en sus respectivos gobiernos. A nivel nacional, se ha hecho hincapié en la titularidad nacional del proceso de la consolidación de la paz. Indonesia está totalmente de acuerdo con esto. En efecto, ello significa que todo apoyo externo que se brinde al proceso debe ser impulsado por la demanda.

También es importante que el papel de la mujer no se minimice en modo alguno a ese nivel. Sus aportes son esenciales para mejorar la capacidad civil, especialmente en los países en desarrollo más afectados. Indonesia considera que el diálogo, la colaboración y la cooperación en el marco del hemisferio Sur son de importancia fundamental de cara a la capacidad de consolidación de la paz de los países en desarrollo.

Asimismo, agradecemos el trabajo realizado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno acerca de las directrices para la integración de una perspectiva de género en la labor militar de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. La educación sobre el género previa al despliegue del personal de mantenimiento de la paz también es importante para contribuir a una mejor comprensión de la protección de las mujeres y los niños por parte del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El seminario sobre educación relativa al género para el personal de mantenimiento de la paz que se celebrará en Indonesia el próximo mes de abril forma parte de esos esfuerzos.

Igualmente importante es la mejora de la capacidad de las instituciones nacionales encargadas de la seguridad y los asuntos judiciales para que puedan protegerse de la impunidad. No deben escatimarse esfuerzos para erradicar la violencia sexual como método o táctica de guerra.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Italia.

Sr. Ragaglini (Italia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Lo felicito por la organización de este debate abierto del Consejo de Seguridad. Deseo dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por sus exposiciones informativas. Quisiera expresar mi profundo agradecimiento por la labor de la Oficina del Representante Especial, así como la del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

Aunque Italia se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea, deseo hacer algunas observaciones adicionales en nuestra capacidad nacional.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33). El informe nos proporciona una imagen completa de lo que claramente sigue siendo un gran reto para la comunidad internacional. Muestra que el año pasado surgieron diversos conflictos armados nuevos en los que la violencia sexual ha sido sistemática y que, en algunos casos, esta fue utilizada por las fuerzas armadas y los grupos armados con el fin de castigar, humillar y destruir a las poblaciones civiles. En el informe también se revelan nuevas tendencias preocupantes, como el uso de la violencia sexual en el marco de la lucha política, y al respecto esperamos que el Consejo de Seguridad sea capaz de ponerse de acuerdo sobre una declaración de la Presidencia hoy.

En ese sentido, quisiera centrarme en algunos mensajes clave. El primero se refiere a la lucha contra la impunidad. Como declaramos en ocasiones anteriores ante este órgano, no se puede esperar erradicar la violencia sexual si no garantizamos que sus responsables sean enjuiciados sistemáticamente. El mensaje debe ser claro: la violencia sexual no se comete impunemente. Por consiguiente, acogemos con agrado la inclusión en el informe de una lista de partes sobre las que pesan sospechas fundadas de cometer o ser responsables de conductas de violación y de otras formas de violencia sexual. La lista debe convertirse en una base para una participación más activa del Consejo con respecto a los autores de actos de violencia sexual relacionada con los conflictos, incluyendo la adopción de medidas a través de los comités de sanciones pertinentes, la remisión a la Corte Penal Internacional y el otorgamiento de mandatos a comisiones internacionales de investigación.

En segundo lugar, por más que estemos comprometidos con perseguir a los autores de actos de violencia sexual, debemos dar completa prioridad a la salud, la seguridad y la dignidad de los supervivientes. Los programas nacionales e internacionales para la reconstrucción después de los conflictos deben garantizar que sus necesidades sean satisfechas y sus voces escuchadas. Se requieren recursos suficientes y oportunos para mantener procesos que están destinados a ser largos y complejos.

En tercer lugar, la prevención es siempre clave. El informe del Secretario General también sirve ese propósito, ya que proporciona la información necesaria no solo para reaccionar, sino, en primer lugar y ante todo, para prevenir. Esperamos con interés que se fortalezcan progresivamente las disposiciones en materia de vigilancia, análisis y presentación de informes que se estipulan en la resolución 1960 (2010). Fomentamos también la adopción de sistemas de alerta temprana nacionales y regionales que podrían basarse en la matriz de las Naciones Unidas de indicadores de alerta temprana relativos a la violencia sexual en los conflictos.

En cuarto lugar, es necesario incluir sistemáticamente la cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos en la labor del Consejo, especialmente al autorizar y renovar los mandatos de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales. El despliegue progresivo de asesores para la protección de la mujer en las misiones de las Naciones Unidas también es fundamental.

Por último, es necesario incluir a las mujeres y a los derechos de las mujeres en las conversaciones de paz. Las mujeres son negociadoras, mediadoras y agentes de la consolidación de la paz formidables. Su participación en la diplomacia preventiva es una garantía contra cualquier intento de minimizar o descuidar las consecuencias del uso de la violencia sexual.

Italia contribuyó a la redacción de la resolución 1820 (2008), que reconoce por primera vez el vínculo entre el uso sistemático de la violencia sexual y el mantenimiento de la paz y la seguridad. Seguimos manteniendo alto ese compromiso en nuestras políticas de derechos humanos. En diciembre de 2010 adoptamos un programa de acción trianual para aplicar la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres y la paz y la seguridad, con lo que se coloca a la protección de las mujeres y las niñas contra toda forma de violencia entre sus prioridades y objetivos principales.

Permítaseme también recordar que la próxima semana la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas inaugurará su período de sesiones anual. Será una oportunidad para que todas las delegaciones confirmen su compromiso de promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas en todas las circunstancias, incluso en situaciones relacionadas con el conflicto. Como

miembro de la Comisión, Italia no desaprovechará esa oportunidad.

Para concluir, deseo recordar a todos los presentes la cuestión que está en juego. El informe que tenemos ante nosotros no trata solamente de información y números. En realidad, trata de personas, de sus historias a menudo trágicas y de sus esperanzas para un futuro mejor. No olvidemos que ellas cuentan con nosotros.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Nepal.

Sr. Acharya (Nepal) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación desea expresarle su sincero agradecimiento por la organización de este importante debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

En la resolución 1820 (2008) y las resoluciones posteriores sobre las mujeres y la paz y la seguridad se hizo hincapié, entre otras cosas, en la importancia de trabajar concertadamente para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia sexual durante y después del conflicto. Los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil han registrado algunos progresos en diversos aspectos que atañen a la aplicación de las resoluciones del Consejo sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Sin embargo, hay un largo camino por recorrer para lograr los nobles objetivos establecidos en las resoluciones. Es inaceptable que, aún en el siglo XXI, se abuse sexualmente de mujeres y niñas como táctica de guerra para humillar, dominar e infundir miedo a miembros de la población civil de una comunidad. Es necesario desplegar un esfuerzo integral, coordinado y sostenido para poner fin a la violencia sexual y proteger y promover los derechos de las mujeres durante los conflictos y después de ellos, ya que se requieren medidas inmediatas así como reformas a más largo plazo en los sistemas policiales y judiciales y en todos los sistemas de creencias socioculturales para asegurar un lugar digno a las mujeres en la sociedad.

El informe del Secretario General contenido en el documento S/2012/33 da la impresión de que no se ha tomado ninguna medida contra los perpetradores de actos de violencia sexual en Nepal. Ello no se ajusta a los hechos sobre el terreno. Los perpetradores de actos de violencia sexual han sido castigados a través del sistema judicial. También quiero dejar claro que, aunque se han dado algunos casos aislados, la violencia sexual no ha sido nunca utilizada como una política de coacción por ninguna de las partes durante el conflicto en Nepal.

Deseo abordar ahora la cuestión de las mujeres en la promoción de la paz y la seguridad, y hablar de lo que hemos intentado hacer para fomentar el empoderamiento de las mujeres en general en el contexto posterior al conflicto. Nepal ha recorrido un largo camino tras la firma del Acuerdo General de Paz en 2006 para asegurar la participación de las mujeres en el ámbito de la toma de decisiones. La elección de mujeres para ocupar un tercio de los escaños en el Parlamento es una firme señal de la igualdad y el empoderamiento sin precedentes de las mujeres, con profundos efectos de cambio en la sociedad nepalí.

Nepal ha atribuido una gran prioridad a la aplicación de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad a medida que pasa de una situación de conflicto a una situación de paz duradera, estabilidad y desarrollo económico. En ese contexto, Nepal está orgulloso de respaldar su distintivo plan de acción nacional quinquenal para la aplicación efectiva de las resoluciones del Consejo sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Ya hemos iniciado la aplicación de nuestro plan de acción nacional mediante un enfoque multifacético en el que el Parlamento, los ministerios gubernamentales, el poder judicial, los partidos políticos y la sociedad civil participan en sus respectivos ámbitos. Eso asegurará la participación sustantiva de las mujeres en todos los planos del proceso de toma de decisiones de la gobernanza, incluidos los procesos de transformación del conflicto y de consolidación de la paz. También hemos establecido mecanismos a escala local, junto con algunos mecanismos rigurosos de supervisión, para hacer un seguimiento de su aplicación. Acogemos con beneplácito la asociación y la colaboración genuinas de la comunidad internacional en nuestro empeño. A ese respecto, reiteramos nuestra convicción de que deben forjarse alianzas y relaciones de cooperación a fin de fortalecer y promover la capacidad nacional.

Nepal ha emprendido varias iniciativas para satisfacer y promover las necesidades especiales de las mujeres. La ley exige que las mujeres participen, al menos en un 33%, en la constitución de los comités de paz locales en los distritos, que están habilitados para tratar las cuestiones relacionadas con la situación

posterior al conflicto en el plano local. Nepal lleva varios años ejecutando presupuestos con una perspectiva de género, mediante los cuales se ha dedicado una atención especial a la integración de las cuestiones de género en todas las actividades de desarrollo. Nepal ha establecido una política de medidas de acción afirmativa en varios ámbitos, incluso en la administración pública, con miras a asegurar que las mujeres participen en la esfera de la toma de decisiones en el sector público.

Hemos adoptado varias medidas para luchar contra la violencia sexual y por motivos de género, sobre todo mediante el establecimiento de un gabinete de seguimiento en la Oficina del Primer Ministro, un fondo de prevención de la violencia de género y comités de control de la violencia de género en la totalidad de los 75 distritos del país. Nos hemos comprometido a ampliar los centros de servicios para mujeres y niños en las comisarías en todo el país, a fin de asegurar la investigación rápida y el enjuiciamiento de los casos de violencia sexual y por motivos de género.

Además, nos hemos comprometido no solo a incrementar el número de mujeres en nuestras fuerzas armadas y de policía, sino también a contribuir con un mayor número de ellas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Hemos integrado la parte fundamental de los cursos sobre protección de las mujeres y niñas frente a la violencia sexual durante los conflictos y con posterioridad a los mismos en nuestro conjunto de capacitación sobre el mantenimiento de la paz. Nepal conoce perfectamente la política de tolerancia cero del Secretario General y ha mostrado su compromiso de apoyar plenamente ese empeño.

A medida que pasa de una situación de conflicto a una situación de paz duradera y estabilidad, Nepal está tomando esta fase transformadora como una oportunidad para crear e inculcar nuevos valores en la sociedad nepalí, donde todas las mujeres y los hombres participan en los procesos de construcción nacional en condiciones de igualdad.

Para concluir, todos tenemos que intensificar nuestros esfuerzos de manera coordinada en aras de poner fin a la violencia sexual y asegurar el empoderamiento de las mujeres en todas las esferas de la vida. Un mayor grado de apoyo, colaboración y cooperación por parte de la comunidad internacional ayudaría enormemente a asegurar la pronta materialización de nuestros objetivos comunes, tal como se expresa en las resoluciones del Consejo.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

Sr. Shin Dong Ik (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo expresarle mi más sincero agradecimiento por haber convocado este debate público. También deseo transmitir mi agradecimiento a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Hervé Ladsous, y a la representante del Grupo de Trabajo de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Mujer y la Paz y la Seguridad, Sra. Amina Megheirbi, por su esclarecedora presentación.

En estos tres últimos años, el Consejo de Seguridad ha avanzado notablemente en la visibilidad del atroz fenómeno de la violencia sexual relacionada con los conflictos, mediante su aprobación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010). Una serie de mecanismos establecidos en virtud de esas resoluciones ha ayudado a detectar y prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos. Sin embargo, resulta profundamente inquietante que aún sigamos siendo testigos de una violencia sexual sistemática y generalizada en situaciones de conflicto y posteriores a los mismos.

A ese respecto, mi delegación acoge con beneplácito el informe del Secretario General (S/2012/33). En él se nos brinda información útil para el debate de hoy, incluso incidentes de violencia sexual en muchas zonas de conflicto y avances obtenidos en las iniciativas de las Naciones Unidas. En particular, elogiamos los esfuerzos incansables de la Representante Especial para abordar eficazmente esta cuestión.

Mi delegación observa con reconocimiento la serie de recomendaciones incluidas en el informe del Secretario General y desea subrayar los siguientes puntos.

En primer lugar, mi delegación quiere subrayar la importancia de asegurar la rendición de cuentas poniendo fin a la impunidad de los actos de violencia sexual. Eso es fundamental para luchar contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, indicando a los perpetradores de esos actos que éstos

no quedarán impunes. Saludamos el hecho de que el Equipo de Expertos de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos, establecido en virtud de la resolución 1888 (2009), haya entrado plenamente en funciones desde mayo de 2011. Deseamos animar a dicho Equipo a que, en estrecha colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, intensifique su asistencia a los gobiernos a fin de fortalecer la capacidad de sus sistemas de justicia civil y militar, así como las garantías institucionales contra la impunidad.

En segundo lugar, debemos prestar una mayor atención a la violencia sexual en situaciones posteriores a un conflicto. Si bien se ha informado sobre numerosos incidentes de violencia sexual tras el fin de los conflictos, es lamentable que pocos acuerdos de alto el fuego o de paz incluyan disposiciones relativas a la violencia sexual en los conflictos. Tal como se señala justamente en el informe del Secretario General, la inclusión de tales disposiciones puede aumentar la durabilidad de la paz al mitigar temores relativos a la seguridad y abordar el propio problema de la violencia sexual. A ese respecto, acogemos con beneplácito la publicación, por parte del Departamento de Asuntos Políticos, de orientaciones de las Naciones Unidas para mediadores a fin de hacer frente a la violencia sexual en los conflictos en los acuerdos de alto el fuego y de paz. Instamos a los enviados y mediadores de las Naciones Unidas a que se aseguren de que se aborda adecuadamente la violencia sexual en los conflictos en las actividades de diplomacia preventiva y en los procesos de mediación y de paz, sobre la base de dichas orientaciones.

En tercer lugar, es necesario prestar una mayor atención a la prevención de la violencia sexual en los conflictos. La violencia sexual no es un corolario del conflicto, pero puede impedirse. A ese respecto, hemos observado con reconocimiento que las Naciones Unidas han emprendido recientemente una serie de iniciativas a tal fin, como la elaboración de módulos de capacitación previos al despliegue con simulación de situaciones sobre la prevención y la gestión de los casos de violencia sexual en los conflictos en las operaciones de mantenimiento de la paz. Asimismo, acogemos con beneplácito la elaboración de un marco para detectar las señales de alerta temprana específicas de la violencia sexual en los conflictos. Creemos que los Estados Miembros, los donantes y las organizaciones regionales, por su parte, deben intensificar sus esfuerzos destinados a fortalecer los mecanismos nacionales y regionales de prevención, sobre la base —cuando corresponda— del sistema de alerta temprana y los cursos de capacitación de las Naciones Unidas.

Como miembro del Grupo de Amigos de la resolución 1325 (2000), la República de Corea ha participado activamente en la cooperación internacional para la prevención de la violencia sexual contra mujeres y niñas en situaciones de conflicto y posterior a los mismos. Con la firme convicción de que es indispensable impartir una capacitación adecuada a los efectivos de mantenimiento de la paz a fin de prevenir los actos de violencia sexual y responder a los mismos en situaciones de conflicto, la República de Corea ha reforzado su capacitación en cuestiones de género previa al despliegue para el personal militar y policial que se despliega en operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. El Gobierno de la República de Corea también ha intensificado sus esfuerzos para hacer que ese personal comprenda mejor las diferencias culturales y las relativas al género en el contexto tradicional e histórico de las comunidades receptoras por medio de la concienciación cultural y la sensibilización.

Para concluir, no debe perderse el impulso generado durante los últimos tres años mediante la aprobación de una serie de resoluciones en las que se aborda la violencia sexual relacionada con los conflictos. Debemos asegurarnos de que la aplicación de los mecanismos muestre resultados tangibles sobre el terreno. La República de Corea reitera su compromiso de aplicar todas las resoluciones orientadas a la eliminación de la violencia sexual relacionada con los conflictos, en cooperación con la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera expresarle mi agradecimiento por haber convocado este importante debate público sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Asimismo, quisiera dar las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Wallström; al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Sr. Ladsous, y a la representante libia del Grupo de Trabajo de

organizaciones no gubernamentales sobre la mujer y la paz y la seguridad por sus perspicaces exposiciones informativas.

El Japón acoge con beneplácito el reciente informe del Secretario General (S/2012/33), que contiene amplia información acerca de las partes que cometen violaciones y otras formas de violencia sexual o son responsables de ellas, incluso con posterioridad a los conflictos, y otras situaciones que son motivo de preocupación. Esperamos que en el futuro las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes sean plenamente funcionales en todas las situaciones en las que se experimente violencia sexual relacionada con los conflictos y que contribuyan a proporcionar información más específica y detallada sobre este tipo de violencia tanto en los informes sobre países concretos como en los informes temáticos del Secretario General.

Valoramos el hecho de que, por primera vez, se enumeren en el informe las partes de las que se sospecha con fundamento que han cometido violaciones y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado o son responsables de ellas, en relación con el programa del Consejo de Seguridad. El Japón condena enérgicamente a las partes cuyos nombres figuran en la lista que aparece en el informe y las exhorta a que asuman el compromiso concreto y con plazos fijos de poner fin a los actos de violencia sexual y someter a la justicia a los perpetradores. Si no lo hacen, el Consejo de Seguridad debe reaccionar adoptando medidas apropiadas, incluso medidas selectivas, para que esas partes rindan cuentas de sus actos.

Al respecto, encomiamos el hecho de que el Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004), relativa a la República Democrática del Congo, haya decidido en diciembre pasado añadir el nombre de Ntabo Ntaberi Cheka, un líder de las milicias responsable de violaciones en masa, a la lista de las personas pasibles de sanciones. Asimismo, nos alienta que este mes el tribunal de Guinea haya entablado un juicio contra el Teniente Coronel Moussa Tiegboro Camara por las violaciones en masa cometidas en Conakry en 2009.

El Japón reitera su pleno apoyo al mandato de la Representante Especial, Sra. Wallström, y elogia sus vigorosos esfuerzos de promoción encaminados a poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos. Celebramos el hecho de que el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos ya esté plenamente en funciones y que a la fecha haya visitado cuatro países. El Japón alienta a esos países a seguir cooperando con el Equipo de Expertos y espera que aprovechen los conocimientos de esos expertos para consolidar el estado de derecho, mejorar sus sistemas judiciales y reformar sus sectores de seguridad para luchar contra la violencia sexual.

Como lo ha señalado en muchas ocasiones la Representante Especial, la violencia sexual nunca es un producto secundario de los conflictos, y puede prevenirse. Tenemos que concentrarnos más en el aspecto de prevención de este problema. El Japón aplaude el marco de señales de alerta temprana específicas de la violencia sexual en los conflictos que ha sido desarrollado sobre la base del análisis colectivo de los Miembros del sistema de las Naciones Unidas en general. Alentamos a todos los interesados a incorporar el marco de indicadores de alerta temprana en sus respuestas inmediatas a los conflictos. Además, esperamos que en el próximo informe del Secretario General se incluya un análisis sobre las causas profundas de la violencia sexual relacionada con los conflictos desde la perspectiva de la prevención.

Por último, quisiera subrayar el importante papel que desempeña la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos, una red de 13 entidades de la Organización, presidida por la Representante Especial Wallström. La Campaña de las Naciones Unidas es fundamental para la aplicación de un enfoque amplio y coordinado de la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos y la respuesta a ella. El Japón acoge con agrado el marco estratégico para 2011-2012 de la Campaña de las Naciones Unidas, en el que se indican las entidades que dirigirán cada iniciativa. Esperamos que la Campaña de las Naciones Unidas fortalezca aún más su red y sus actividades sobre el terreno, particularmente haciendo que sean tangibles los cambios positivos para los supervivientes de la violencia sexual relacionada con los conflictos.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Estonia.

Sra. Intelmann (Estonia) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme adherirme a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado

este debate. Asimismo, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe (S/2012/33) y a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por su declaración. Respaldamos plenamente el mandato de la Representante Especial, incluido el pedido de que presente actualizaciones periódicas sobre la situación de la violencia sexual relacionada con los conflictos en el mundo entero. La Representante Especial, Sra. Wallström, ha sido una importante promotora de la lucha contra la violencia sexual relacionada con los conflictos, y valoramos especialmente su concentración en la dimensión de la rendición de cuentas.

La violencia sexual puede ser un delito de incumbencia internacional, sobre todo si forma parte de una campaña generalizada o sistemática, por lo que puede constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad e incluso un acto de genocidio. La necesidad de garantizar la rendición de cuentas por esos delitos es obvia.

Los tribunales internacionales han sido desde hace tiempo precursores en la lucha contra la impunidad por esos crímenes. Por ejemplo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda reconoció la violación como un acto de genocidio por primera vez en la historia en 1998. El Estatuto de Roma, aprobado con antelación ese mismo año, constituyó un adelanto inmenso al incorporar, por primera vez y explícitamente en un marco jurídico internacional, los actos de violencia sexual como la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y el embarazo forzado. Lo hizo de tal manera que el enjuiciamiento en esos casos se ha vuelto factible. La importancia de la aplicación de esas disposiciones se ilustra aún más por la obligación del Fiscal de tener en cuenta la naturaleza del delito, en particular cuando entraña violencia sexual, violencia por motivos de género o violencia contra niños.

En la breve historia del Tribunal, la Fiscalía ha presentado cargos por violencia sexual contra 13 de las 27 personas para las cuales ha solicitado órdenes de detención o de comparecencia, calificando a la violencia sexual de crimen de guerra, crimen de lesa humanidad y acto de genocidio. De hecho, como lo ha afirmado la Fiscal electa de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, hasta la fecha la característica más destacada del enjuiciamiento por la Corte de los responsables de crímenes relacionados con cuestiones de género ha sido su carácter primordial en cada proceso. Aunque la Corte no puede ocuparse de todos los casos de violencia sexual, ha demostrado ser un instrumento poderoso para someter a la justicia a los responsables de los crímenes más graves en esa esfera.

El vínculo entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional en la lucha contra la violencia sexual está muy claro. La Corte está trabajando en seis de las situaciones mencionadas en el informe del Secretario General, ya sea haciendo exámenes preliminares o llevando a cabo investigaciones o enjuiciamientos. Sin embargo, el Estatuto de Roma limita la competencia de la Corte a sus Estados partes y a los crímenes cometidos después del 1 de julio de 2002. Los crímenes que no están comprendidos en esos dos criterios son responsabilidad concreta de los Estados interesados y, en caso necesario, del Consejo de Seguridad, ya que, como se nos recuerda en el preámbulo del Estatuto de Roma, los crímenes graves amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo. El Consejo también ha reconocido que la violencia sexual relacionada con los conflictos es una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, condenando su uso como táctica de guerra.

Le corresponde al Consejo actuar con eficacia ante los actos de violencia sexual cuando es probable que lleguen a constituir delitos más graves en virtud del derecho internacional. La acción del Consejo debe basarse en informes fidedignos, como los del Secretario General. El empleo de mecanismos de rendición de cuentas, incluida la remisión de causas a la Corte Penal Internacional y la imposición de sanciones concretas contra los responsables de violaciones y otras formas de violencia sexual, de conformidad con la resolución 1960 (2010), son solo dos de las herramientas de que se dispone. El Consejo faltaría a su obligación si no utilizara esas herramientas cuando las circunstancias así lo exijan.

Cuando se examine la violencia sexual, no olvidemos la carga que soportan las víctimas. En virtud del Estatuto de Roma, las víctimas de crímenes tienen la oportunidad de participar en las actuaciones ante el Tribunal. Las víctimas de la violencia sexual requieren también asistencia concreta como la que brinda el Fondo Fiduciario para las Víctimas establecido en el Estatuto. Para citar solo un ejemplo, un proyecto en la región de Ituri en la República Democrática del Congo ofrece educación, guardería infantil y servicios básicos de atención de la salud a 67 niñas que habían sido secuestradas por las fuerzas armadas y habían tenido hijos durante su cautiverio. Es importante que los

donantes recuerden las necesidades especiales de las víctimas de la violencia sexual, ya sea a través de la cooperación para el desarrollo bilateral o multilateral.

Las mujeres son el mayor grupo de víctimas de la violencia sexual, por lo que la lucha contra la impunidad debe ser complementada por los esfuerzos para empoderar a las mujeres a fin de que se conviertan en agentes de la paz y la seguridad. Por esa razón, Estonia concede gran importancia a la aplicación y al desarrollo ulterior de la resolución 1325 (2000) y sus resoluciones de seguimiento con el fin de fortalecer el papel de la mujer en la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

Sr. Rivard (Canadá) (*habla en inglés*): En nombre del Gobierno del Canadá, doy las gracias a la Presidencia del Togo por haber convocado el debate público de hoy sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

El Canadá acoge con beneplácito el reciente informe del Secretario General (S/2012/33) y da las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos por su exposición informativa de hoy y sus esfuerzos por fortalecer los mecanismos de las Naciones Unidas para prevenir esos crímenes y responder ante ellos, incluidas las violaciones y la trata de mujeres y niñas. El Canadá exhorta al Consejo de Seguridad a que reciba exposiciones informativas periódicas de la Representante Especial tras sus visitas a los países que figuran en el programa del Consejo.

(*continúa en francés*)

El Canadá apoya firmemente el reconocimiento por el Consejo de Seguridad de la necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluida la violación como arma de guerra, y hacerle frente. En ese sentido, el Canadá pide al Consejo que vele por la aplicación de mayores medidas de rendición de cuentas contra esos delitos, como las disposiciones de vigilancia y presentación de informes y el enjuiciamiento de los responsables de la violencia sexual. Es importante también tener en cuenta la salud, la seguridad y la dignidad de los supervivientes.

El Canadá acoge con satisfacción la inclusión de la lista de responsables de actos de violencia sexual en el anexo del informe del Secretario General. Mi país insta al Consejo de Seguridad a que ejerza más presión sobre los Estados para que hagan rendir cuentas de sus actos a los responsables de violencia sexual. El Canadá también pide al Consejo de Seguridad que se asegure de que sus comités de sanciones adopten criterios relativos a los actos de violencia sexual tales como la violación utilizada como arma de guerra, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.

(*continúa en inglés*)

El Canadá insta al Consejo a que en su labor aborde de manera coherente la violencia sexual relacionada con los conflictos, incluso garantizando que la prevención de la violencia sexual y su respuesta sean parte de las tareas establecidas por mandato de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. En las próximas prórrogas de los mandatos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán el próximo mes se deben fortalecer los elementos de los mandatos relativos a la lucha contra la violencia sexual.

El Canadá apoya los esfuerzos del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y la utilización de los indicadores de alerta temprana que se están poniendo a prueba para su utilización en proyectos seleccionados, como las operaciones en Sudán del Sur y en la República Democrática del Congo.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Bangladesh.

Sr. Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera agradecerle que haya organizado esta importante sesión. Quisiera también agradecer a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Margot Wallström, su amplia presentación del informe sobre la violencia sexual en los conflictos armados (S/2012/33).

En la histórica resolución 1325 (2000), el Consejo de Seguridad reconoció el importante papel que desempeña la mujer en el mantenimiento de la paz y la seguridad. Puso también de relieve las necesidades y preocupaciones concretas de la mujer durante y después de los conflictos armados. Nos enorgullece

que Bangladesh, como miembro del Consejo en el momento de la aprobación de la resolución y uno de sus principales patrocinadores, se haya asociado estrechamente a la aprobación de ese documento histórico. Las sesiones periódicas de este tipo nos brindan la oportunidad de hacer un balance de los progresos alcanzados y los retos pendientes para alcanzar los objetivos de la resolución, así como de las resoluciones posteriores 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2000).

Algunas de las iniciativas de la comunidad mundial en el primer decenio de su adopción han sido loables. El establecimiento de un nuevo órgano, ONU-Mujeres, y el nombramiento de una Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos han sido dos acontecimientos importantes que han colocado a la mujer en la cima del programa mundial. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también ha adoptado medidas encomiables para lograr una mejor protección y una mayor participación de la mujer.

Sin embargo, la situación dista de ser satisfactoria. Nos desalienta observar que la violencia contra las mujeres y las niñas sigue prevaleciendo en muchas partes del mundo asoladas por conflictos armados. Como todos sabemos, las mujeres y las niñas son las que más sufren como víctimas de esos conflictos. Su sufrimiento se exacerba cuando son olvidadas o marginadas en los procesos de paz. A menudo las mujeres son excluidas de las negociaciones mediante las que se establece la paz y de las instituciones que la mantienen. Subrayamos la necesidad de hacer más para garantizar la protección y la seguridad de las mujeres y las niñas, en particular durante las situaciones de conflicto y después de los conflictos.

Se debe garantizar la participación de la mujer en todas las etapas de los procesos de paz, incluidas la prevención de conflictos, las negociaciones de paz y la reconstrucción después de los conflictos. Consideramos también que la pobreza y las privaciones socioeconómicas son caldos de cultivo para el conflicto, incluida la violencia sexual contra las mujeres y las niñas. Por lo tanto, insistimos en la importancia de satisfacer las necesidades económicas de la mujer y de lograr que la mujer participe a todos los niveles y en todas las formas de los procesos de adopción de decisiones. Las necesidades económicas de la mujer se podrán satisfacer garantizando su acceso a las actividades generadoras de ingresos y empresariales en esferas tales como el microcrédito, la capacitación profesional y la salud pública, y su participación en ellas. La participación de la mujer a todos los niveles de la adopción de decisiones puede promoverse a través de la contratación de mujeres para ocupar de categoría superior.

En Bangladesh, sobre la base de nuestra experiencia relativa a la construcción de la nación y el empoderamiento de la mujer, hemos abrazado esa visión y hemos desarrollado un modelo que nuestra Primera Ministra, su Excelencia Sheikh Hasina, llama “modelo de paz”. Ella considera que si se logra y se mantiene la paz, la seguirán el desarrollo y la prosperidad. El mensaje fundamental transmitido en el modelo hace hincapié en el empoderamiento de las personas, entre ellas las mujeres y otros grupos vulnerables. Me complace observar que la Asamblea General aprobara recientemente la resolución 66/224, titulada “Empoderamiento de las personas y desarrollo”.

En mi país, las mujeres ocupan muchos puestos directivos. La Constitución de Bangladesh garantiza la igualdad de hombres y mujeres dentro del amplio marco de no discriminación por motivos religiosos, raciales o sexuales. El Parlamento Nacional de Bangladesh, compuesto por 345 miembros, cuenta con 45 escaños reservados para mujeres. Además, son muchas las mujeres que ocupan puestos de representación en órganos locales.

El Gobierno ha adoptado una política nacional a favor del adelanto de las mujeres y un plan de acción nacional. Existe una comisión de desarrollo de las mujeres, dirigida por la Ministra de Asuntos de la Mujer y la Infancia, que supervisa la aplicación de las políticas de fomento de la participación de la mujer. Además, se ha creado una partida presupuestaria destinada a los asuntos relacionados con la mujer. Todo ello ha reportado grandes beneficios. Por citar solo un ejemplo, la cantidad de niñas matriculadas en escuelas primarias y secundarias supera a la de los niños, y las niñas que asisten a escuelas secundarias reciben el beneficio de la exención de tasas de matriculación y estipendios.

Nos complace hacer nuestra modesta contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Nuestras tropas y nuestra policía están haciendo una excelente labor en varias misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de paz. De

conformidad con nuestra política a favor de las mujeres, hemos reclutado a mujeres en nuestras fuerzas regulares, incluidos la policía y el ejército. Además de contribuir a la seguridad de nuestro país, también se les envía en respuesta a los llamamientos internacionales. Por ejemplo, tras el devastador terremoto que azotó a Haití, enviamos a la zona una unidad de policía compuesta exclusivamente por mujeres y formada para los asuntos relacionados con la mujer.

Por último, permítaseme destacar que tenemos la solemne responsabilidad de proteger a las mujeres y las niñas contra toda forma de violencia y asegurar que ocupen el lugar que les corresponde de conformidad con la resolución 1325 (2000). Por su parte, mi país está dispuesto a realizar su humilde contribución a las iniciativas mundiales de fomento de la condición y el papel de las mujeres tanto a escala nacional como internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Luxemburgo.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Suscribo plenamente la declaración formulada por la Unión Europea. Le agradezco sinceramente, Sr. Presidente, que nos haya concedido la oportunidad de examinar el progreso alcanzado y los desafíos que nos deparan en la aplicación de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones posteriores, en particular las disposiciones sobre la violencia sexual en los conflictos.

Aplaudimos que estén empezando a aplicarse sobre el terreno los acuerdos de supervisión, análisis y presentación de informes, y esperamos que los problemas que aún existen en relación con la recogida y verificación de datos y la creación de bases de datos comunes se puedan resolver con prontitud.

Respaldamos plenamente las nuevas iniciativas puestas en marcha por las Naciones Unidas para luchar contra la violencia sexual en los conflictos, en particular la definición de indicadores de alerta temprana que ayudarán al personal de las Naciones Unidas sobre el terreno a identificar indicios de alerta de actos de violencia sexual y a mejorar su prevención, así como la importancia otorgada a la inclusión en los acuerdos de alto el fuego y de paz de disposiciones relativas a la violencia sexual en los conflictos para lograr una paz duradera.

En el informe del Secretario General (S/2012/33) se ilustra de forma muy preocupante cómo la impunidad ligada a la violación de los derechos humanos en el pasado, en particular los actos de violencia sexual perpetrados durante conflictos armados, es uno de los principales factores que dificultan la recuperación rápida y la consolidación de la paz, y que permiten a menudo que la violencia sexual se perpetúe. En este contexto, es particularmente inquietante, tal y como se señala en el informe y ha manifestado hoy también la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el hecho de que en muchos países los presuntos autores de actos de violencia sexual, en lugar de ser enjuiciados por sus actos, a menudo se les ascienda o se les nombre para ocupar altos cargos en instituciones nacionales. La impunidad de estos funcionarios de alta jerarquía es inadmisible e impide a las comunidades que salen de un conflicto recuperarse de forma sostenible.

Me sumo al llamamiento que ha hecho el Secretario General al Consejo de Seguridad para que recurra a todos los medios disponibles para luchar contra la violencia sexual en los conflictos, incluida la remisión de causas a la Corte Penal Internacional, y aumente la presión sobre los autores de actos de violencia sexual mediante la aprobación de medidas selectivas y calibradas por los comités de sanciones pertinentes. La lucha contra la impunidad tiene también suma importancia en la prevención de la violencia sexual.

En este contexto, permítaseme destacar un acontecimiento positivo que se produjo tras la publicación del informe del Secretario General y al cual la Representante Especial también ha hecho referencia esta mañana. Se trata de un acontecimiento que valoro muy especialmente en mi calidad de Presidenta de la configuración encargada de Guinea de la Comisión de Consolidación de la Paz, a saber, la acusación por la justicia guineana del Teniente Coronel Moussa Tiegboro Camara, que es sospechoso de ser uno de los principales responsables de los actos violentos, incluidas violaciones masivas, que se produjeron en el estadio de Conakry el 28 de septiembre de 2009. Se trata de un paso importante en la buena dirección.

Desde el debate público más reciente del Consejo sobre la cuestión en examen (S/PV.6642), celebrado el 28 de octubre de 2011, Luxemburgo ha intensificado aún más su compromiso de apoyo a las mujeres en los

conflictos armados, incluido su respaldo de la labor del Equipo de Expertos sobre el estado de derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y de la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos. Con ello respondemos al llamamiento del Secretario General a los Estados Miembros, reiterado en el informe de este año, para que proporcionen los recursos necesarios a fin de permitir la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) y resoluciones posteriores.

En noviembre de 2011, la Oficina de Asuntos de Género de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo organizó, con el apoyo de Luxemburgo, un taller subregional en Goma (República Democrática del Congo) para fomentar el intercambio de experiencias entre las organizaciones femeninas de la región de los Grandes Lagos en los ámbitos de la paz, la seguridad y la prevención de la violencia en las elecciones. El taller pretendía contribuir a reducir el riesgo de estallido de un conflicto durante el período preelectoral, electoral y postelectoral. Por otro lado, se ofrecieron cursos para mejorar las condiciones de participación de las mujeres en las elecciones provinciales y locales en la República Democrática del Congo.

Con el apoyo de Luxemburgo, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha podido adoptar iniciativas similares en Timor-Leste y en Haití. Este año, de nuevo con nuestro apoyo, se celebrará un taller nacional en Sudán del Sur, y en Liberia tendrá lugar un taller para África Occidental con el mismo objetivo: reforzar la contribución de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a mejorar la representación de las mujeres a todos los niveles de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, gestión y solución de conflictos.

La lucha contra la violencia sexual en los conflictos es una obligación moral en la que debemos participar todos juntos. Se puede seguir contando con la contribución de Luxemburgo en este esfuerzo colectivo.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Kenya.

Sra. Ojiambo (Kenya) (*habla en inglés*): Kenya aplaude el liderazgo demostrado por el Togo al convocar este debate durante su Presidencia. Las Naciones Unidas celebra el duodécimo aniversario de la aprobación unánime de la resolución 1325 (2000) y el segundo aniversario de la aprobación de la resolución 1960 (2010). Mi delegación observa con satisfacción el compromiso demostrado por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y otros agentes en la aplicación de estas y otras resoluciones conexas. Dichas resoluciones, junto con otros instrumentos internacionales, constituyen el fundamento de la labor de las mujeres a favor de la paz y la seguridad, así como la base para la cooperación entre todos los agentes que participan en este ámbito.

La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones debe combatirse con firmeza y decisión. En ese sentido, mi delegación reitera el compromiso de Kenya con la plena aplicación de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones de seguimiento.

El abuso sexual es quizás el delito más deshumanizante que conoce la humanidad. Actualmente la comunidad internacional cuenta con el marco necesario para lograr más medidas y visibilidad a fin de hacer frente a este crimen atroz en tiempos de conflicto. La prevención es la piedra angular de cualquier estrategia para afrontar los desafíos a los que está expuesta la sociedad. Por tanto, debemos abordar las causas subyacentes de los conflictos, de manera que después podamos reparar los casos de abuso sexual.

La diplomacia preventiva como intervención debe aplicarse diligentemente para proteger a las posibles víctimas y para eliminar de raíz cualquier posible tipo de impunidad. El Consejo ha reconocido anteriormente que existe un vínculo esencial entre los problemas de seguridad y las cuestiones socioeconómicas como la pobreza, la enfermedad y la degradación del medio ambiente. Creemos que los países deben integrar e incorporar sistemáticamente las cuestiones específicas de las mujeres en todos los planes de acción para abordar el problema cada vez mayor de la violencia sexual y la violencia por motivos de género durante los conflictos e incluso en tiempos de paz. No podemos dejar de insistir en la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las iniciativas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz.

A raíz de la violencia postelectoral que se desató en Kenya en 2007, el Gobierno creó un ambicioso plan para elaborar una nueva Constitución y crear y fortalecer unas instituciones de gobernanza que rindan cuentas y respondan a las necesidades de sus ciudadanos. Claramente consciente de que todo

desarrollo humano y toda cuestión relativa a los derechos humanos, incluidas la paz y la seguridad, presentan dimensiones de género, Kenya ha hecho grandes avances en la incorporación del género en sus instituciones de gobierno. De hecho, podría decirse que ningún otro país ha logrado semejantes avances en un período tan corto y en tiempos de paz.

El poder judicial ya es rotundamente independiente; las divisiones de investigación y enjuiciamiento se han renovado. Se ha creado una nueva Comisión Electoral y Fronteriza Independiente para mejorar la gestión de las elecciones. También se han creado otras instituciones, como la Comisión para la Cohesión Nacional y la Integración y la Comisión para la Aplicación de la Constitución, que actualmente supervisan el ritmo y la calidad de las reformas, incluida la promulgación de la legislación necesaria para evitar que se repitan hechos similares a los de 2007.

La Constitución de Kenya ha afianzado la participación de las mujeres en todos los aspectos de las estructuras de gobierno de Kenya y de la vida social en general. Al promover la participación plena y efectiva de la mujer keniana y conferirle el lugar que le corresponde en la mesa de adopción de decisiones, Kenya vela por que no se haga nada relativo a la sociedad sin la colaboración y la participación genuina de las mujeres. Sin embargo, desde el proceso de mediación patrocinado por la Unión Africana y las Naciones Unidas que dio lugar a la formación del Gobierno de coalición, Kenya se ha mantenido fiel a sus promesas y se ha esforzado, frente a grandes dificultades, por cumplir con sus obligaciones de manera responsable. No hay ningún referente único y sencillo que refleje mejor el contraste entre la situación anterior y la situación actual. La cooperación de Kenya con la Corte Penal Internacional y la puesta en marcha de legislación clave, como la Ley sobre Delitos Internacionales y la Ley de Protección de Testigos, proporcionan las garantías jurídicas necesarias para un enjuiciamiento efectivo de los responsables de la violencia postelectoral. Kenya agradece a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito su constante apoyo en este sentido.

El principal objetivo de la resolución 1960 (2010) es la creación de un sistema de rendición de cuentas por el que se denuncien aquellas partes claramente sospechosas de haber cometido pautas de violencia sexual o responsables de esas pautas. Huelga decir que actualmente no hay pautas de violencia sexual en Kenya, y ninguna de las actividades denunciadas relativas a nuestro país se produjo durante el período correspondiente al actual informe, de 2010 a 2011. Por lo tanto, la violencia posterior a las elecciones de enero de 2008 no entra en absoluto en el período del informe. Además, el informe de Kenya se ha mezclado con otra situación con la que no existe ninguna correlación. Esto no quiere decir que Kenya no haya adoptado ninguna medida para corregir la situación descrita en el informe. De hecho, el Fiscal General y el Presidente del Tribunal Supremo, ambos recién nombrados, han estado celebrando consultas sobre la mejor manera de hacer frente a estos casos.

Para concluir, quisiera señalar que a muchas mujeres de todo el mundo se les niegan los derechos sociales, económicos, políticos y civiles. Se las discrimina sistemáticamente por motivos de género. Reafirmo el compromiso de Kenya de aplicar las resoluciones 1325 (2000) y 1960 (2010), pero existe un nexo entre la violencia contra la mujer y la estructura económica y de poder. Por tanto, debemos insistir en una mayor coherencia y coordinación para abordar los problemas de las mujeres de una manera justa e integral en todas las situaciones. Por tanto, es imperativo que se estudie la mejor manera de incorporar las actividades de la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos con el trabajo de ONU-Mujeres.

Por último, reiteramos que Kenya condena todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violencia sexual, y siempre ha pedido que en tiempos de conflicto se cumplan el derecho humanitario y las normas sobre derechos humanos. Creemos que tenemos el deber, individual y colectivo, de proteger a las mujeres de la violencia y de otras atrocidades en tiempos de guerra. Las mujeres también deben participar en los esfuerzos de reconstrucción, sin amenazas, intimidación y discriminación durante los períodos de recuperación o posconflicto. Por lo tanto, conviene que en todas las situaciones se respeten las necesidades especiales de las mujeres y se atiendan sus preocupaciones. Las percepciones, preocupaciones y opiniones de las mujeres deben formar parte integrante de todos los procesos de adopción de decisiones. Deben eliminarse los estereotipos tradicionales que claramente han mantenido a las mujeres lejos de los foros de adopción de decisiones.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Irlanda.

Sra. Anderson (Irlanda) (*habla en inglés*): Valoramos mucho que este debate sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos se celebre durante la Presidencia de Togo del Consejo de Seguridad. Felicitamos al Secretario General por su informe (S/2012/33). Resulta convincente en su alcance, claridad y detalle. El sinfín de delitos de los que da cuenta es vergonzoso.

El reto es asegurarnos de que nuestra indignación se traduzca en una acción decidida y resuelta que dé frutos rápidos y medibles. Antes de ahondar en el informe del Secretario General, quisiera referirme a las medidas adoptadas por mi Gobierno en los últimos meses.

Nuestro Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores se dirigió al Consejo de Seguridad hace dos semanas (véase S/PV.6715) en calidad de Presidente en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En su declaración, dejó claro que la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad recibirá gran atención mientras Irlanda presida dicha organización. Se ha nombrado a una nueva Representante Especial del Presidente en ejercicio de la OSCE sobre Cuestiones de Género, la Sra. June Zeitlin. Irlanda también tiene a un oficial militar especializado, destacado en nuestra Misión Permanente ante la OSCE en Viena, para que se encargue de estudiar la manera en que la OSCE puede apoyar la aplicación de la resolución 1325 (2000) y las resoluciones conexas.

Irlanda también ha querido demostrar a nivel nacional su firme apoyo constante a la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Como muestra concreta de ese apoyo, hemos hecho una contribución financiera al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. Consciente de que el Equipo de Expertos depende de recursos extrapresupuestarios, nos complació poder aportar 135.000 dólares a finales del año pasado.

El informe que examinamos demuestra la necesidad de que exista la figura de Representante Especial dedicada exclusivamente a la violencia sexual relacionada con los conflictos, con el mandato firme que tiene la Representante Especial. Se trata de delitos rodeados de tabúes y silencio, que sistemáticamente se dejan de denunciar, e, incluso si se denuncian, es poco probable que se les dé seguimiento. Para que haya alguna posibilidad de salir de la oscuridad, hace falta una luz potente y constante. La voz independiente y la atención exclusiva de la Representante Especial ayudan a proyectar esa luz constante. En el último informe del Secretario General se valida tanto el nombramiento de la Representante Especial que se dedica exclusivamente a esa cuestión como la claridad y el alcance de su mandato.

En el informe se abordan varias situaciones concretas en cuatro continentes, todas las cuales merecen nuestra atención. En algunas de estas situaciones, el conflicto aún continúa; en otras, ya ha terminado, pero todavía hay que lidiar con un legado venenoso. Côte d'Ivoire, Libia y Sudán del Sur son algunos de los capítulos recientes más horribles. Debemos condenar categóricamente la violencia sexual que se está desatando en Siria, en particular contra hombres detenidos.

Dadas las limitaciones de tiempo y la amplitud de la cobertura en intervenciones anteriores, me limitaré a comentar tres puntos, ilustrados por tres estudios de caso.

El primero, es un estudio de caso para poner fin a la impunidad. Todos reconocemos la ecuación simple, es decir, la impunidad de los perpetradores de violencia sexual garantiza que el virus se propague; contrariamente, acabar con la impunidad y hacer que sus perpetradores paguen por sus actos tiene un efecto disuasorio.

El primer paso para acabar con la impunidad es la recopilación sistemática de evidencia creíble. El informe del Secretario General nos da una idea de los progresos que se han registrado en ese sentido. Por primera vez en un informe de este tipo, el Secretario General nombra a individuos basándose en informes creíbles de culpabilidad.

En sus observaciones sobre la República Democrática del Congo, por ejemplo, encontramos los nombres de aproximadamente 10 personas. Ese carácter concreto de los datos nos permitirá medir los resultados. La próxima vez que volvamos sobre esta cuestión, será importante centrarse en lo que ha ocurrido en esos casos. ¿Qué medidas han adoptado las autoridades nacionales? ¿Qué hemos sido capaces, o hemos tenido la voluntad, de hacer nosotros en las Naciones Unidas?

La posibilidad de medir los resultados no solo es aplicable en el caso de la República Democrática del Congo, sino también a toda la lista de nombres que figuran en el anexo 1 del informe del Secretario General.

En el informe se incluyen recomendaciones claras al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de una presión creciente sobre los responsables de la violencia sexual en situaciones de conflicto. Esperamos que el Consejo se muestre resuelto en su respuesta. En los últimos tiempos, en demasiadas ocasiones, los titulares relacionados con el Consejo han reflejado un ambiente de desunión. En la cuestión de la violencia sexual en los conflictos, el Consejo tiene la oportunidad de reafirmarse, de demostrar que la desunión no es lo que lo define, y de actuar con decisión para sancionar a los responsables, remitir los casos a la Corte Penal Internacional, enviar comisiones de investigación al terreno, y condenar explícitamente las violaciones en resoluciones y declaraciones.

Mi segundo punto es que las mujeres no son meramente una nota de pie de página y, en ese sentido, Somalia constituye un caso de estudio. En el informe del Secretario General se describe la intensidad de la violencia sexual en Somalia. Allí se habla de los crímenes de Al-Shabaab; de los grupos de hombres vestidos con uniforme militar que se aprovechan de las mujeres y las niñas en los campamentos de desplazados internos en Mogadiscio; de las violaciones individuales y colectivas en los campamentos en Kenya; y de la violencia sexual sistemática y generalmente ignorada que tiene lugar en “Puntlandia”.

La Conferencia sobre Somalia sesiona hoy en Londres, y esperamos un resultado sustantivo. No obstante, vale la pena mencionar una iniciativa de mujeres embajadoras acreditadas ante la Unión Africana. Al grupo interregional de mujeres embajadoras —puedo decir que embajadoras del Togo e Irlanda formaron parte de ese grupo— le preocupaba que en los documentos iniciales preparatorios de la Conferencia de Londres no se prestara atención alguna a la situación de la mujer en Somalia, a pesar de la gravedad de su situación y de los principios compartidos de la resolución 1325 (2000).

Con la Unión Africana (UA) y el apoyo de las Naciones Unidas, el grupo llevó a cabo reuniones con las mujeres somalíes, en Nairobi y en los campos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la región fronteriza de Etiopía. La declaración de las mujeres embajadoras, emitida ayer, aspira a ser una contribución a la Conferencia de Londres. En la declaración están esbozadas cuestiones de interés y hacia su final está recogida la exhortación urgente de las mujeres somalíes a la comunidad internacional para que plantee las cuestiones de género, incluso a los líderes somalíes.

En medio de la diversidad y la gravedad de los problemas que enfrenta Somalia, y ante la urgencia de avanzar en los frentes político y de seguridad, es fácil ver que las cuestiones específicas que afectan predominantemente a las mujeres no son atendidas como prioridades o pueden ser vistas como meros síntomas de otros problemas más profundos que de resolverse pueden ayudar a aliviar la situación de las mujeres. Sin embargo, el fenómeno de las mujeres como una simple nota de pie de página nos ha acompañado por mucho tiempo. Cuando la comunidad internacional se reúne en una conferencia de alto nivel, uno esperaría que de esas reuniones resultara un mayor nivel de conciencia respecto de la dimensión de género en los conflictos. Hace mucho que pasó la época en que la violencia sexual se consideraba como una forma de daño colateral, un subproducto lamentable, pero a la vez inevitable, de la acción de poderosas fuerzas.

Mi tercer punto se refiere a las responsabilidades de las fuerzas de paz de las Naciones Unidas, y el estudio de caso está referido al Chad. En el informe del Secretario General se mencionan las medidas que se vienen adoptando para mejorar la capacitación de las fuerzas de paz en lo que respecta a la violencia sexual relacionada con los conflictos. En ese sentido, es particularmente bien recibida la colaboración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la Paz y ONU-Mujeres. Los parámetros de comportamiento del personal de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz deben ser de excelencia. El personal de paz se supone que sea un individuo que inspira confianza y seguridad. Es impensable que en ninguna circunstancia pueda inspirar miedo como perpetrador de una violación o de la violencia sexual.

No obstante que se reconoce la existencia de progresos, sigue siendo beneficioso escuchar directamente a quienes tienen experiencias de primera mano. En el caso de Irlanda, recientemente tuvimos una experiencia aleccionadora con las fuerzas de

mantenimiento de la paz en el Chad. Irlanda estaba a cargo del mando general de la operación militar de la Unión Europea en la República del Chad y la República Centroafricana, y tenía desplegados más de 400 efectivos irlandeses. Posteriormente, cuando la operación fue reemplazada por la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT), nuestras tropas continuaron sirviendo en igual número en el marco de esa Misión hasta 2010.

La transición de la operación militar de la Unión Europea en la República del Chad y la República Centroafricana a la MINURCAT nos dio la oportunidad de apreciar las diferencias de enfoque entre los dos modelos de mantenimiento de la paz. Uno de los ámbitos en los que había diferencia notable fue el enfoque de género. Los requisitos de la misión respecto de la resolución 1325 (2000) eran más específicos y detallados durante el despliegue de la operación militar de la Unión Europea que durante el despliegue posterior de la MINURCAT.

Esa fue una experiencia particular en un momento determinado, y puede no ser plenamente representativa de las circunstancias actuales. Sin embargo, la experiencia del Chad, dejó una fuerte huella en nuestras fuerzas de mantenimiento de la paz y una mayor conciencia del desafío que enfrentan las Naciones Unidas en ese sentido. La percepción de los resultados prácticos de la labor de género en el marco de la operación militar de la Unión Europea en la República del Chad y la República Centroafricana, también sirvió para fortalecer aún más el compromiso de capacitar a las fuerzas irlandesas de mantenimiento de la paz en las cuestiones de género. Se ha adoptado un conjunto de medidas. Puedo decir que, a partir de mayo, nuestras fuerzas de defensa desplegarán un asesor de género y coordinadores de cuestiones de género en la unidad desplegada en la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano.

El informe que tenemos ante nosotros es una lectura difícil, pero también establece un desafío. Ya no podemos decir que ignoramos lo que está sucediendo, o la escala de lo que está sucediendo, ni podemos afirmar la falta de evidencia creíble como justificación para la inacción.

La Representante Especial, con el pleno respaldo del Secretario General, está cumpliendo su mandato con su característico vigor y su clara visión de futuro. Nos corresponde a todos nosotros —en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General y en todo el sistema de las Naciones Unidas— asumir nuestra parte de responsabilidad.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Román-Morey (Perú): Sr. Presidente: Agradezco la iniciativa de celebrar en este ilustre Consejo un debate abierto sobre el papel de las mujeres en el tema de la paz y la seguridad.

La resolución 1325 (2000) de este Consejo representa un hito fundamental para el derecho internacional porque desde su adopción, el tema del papel de las mujeres en la paz y la seguridad ocupa un lugar importante en la agenda del Consejo de Seguridad y, en consecuencia, tiene un lugar relevante y esencial en el logro de sus objetivos. Dicha resolución marca el punto de inicio para los posteriores desarrollos que el tema ha tenido en el Consejo de Seguridad con miras a asegurar la participación de la mujer en el mantenimiento y consolidación de la paz, así como en el combate a todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y, en especial, la violencia sexual y de género. Por ello, conjuntamente con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, las resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010) brindan a la comunidad internacional el marco normativo para considerar las necesidades y los derechos de las mujeres en las situaciones de conflicto y en las situaciones posteriores a los conflictos.

Ciertamente, las mujeres son agentes decisivos en todas las etapas del proceso para la consolidación de la paz a largo plazo, por lo que es necesario fomentar su plena participación como parte integral de los esfuerzos en el establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz. Así, vemos con satisfacción la tendencia de incorporar de manera sistemática una perspectiva de género en las medidas del Consejo de Seguridad, principalmente en los mandatos de las misiones, así como en la incorporación de las mujeres como actores en los procesos de solución de conflictos.

Mi país cuenta con una ya larga historia en el envío de observadoras militares a diversas operaciones de mantenimiento de la paz y me es grato anunciar que el mes de noviembre pasado el Perú envió por primera vez personal femenino para que sea desplegado en el

terreno en las operaciones de mantenimiento de la paz, personal que se irá incrementando en los relevos futuros.

No debemos permitir de ninguna manera que la violencia contra la mujer y la violencia sexual sean consideradas parte inevitable de los conflictos armados. En este sentido, felicitamos la política de tolerancia cero que el Secretario General viene poniendo en marcha en las operaciones de mantenimiento de la paz respecto de todas las formas de violencia contra la mujer, la violencia de género y, en especial, la violencia y el abuso sexual. Asimismo, saludamos su informe recientemente emitido sobre la materia, en el que se reconoce el importante trabajo conjunto que ha venido desarrollando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de la Mujer (ONU-Mujeres) y diversos actores del sistema de las Naciones Unidas para desarrollar e implementar una estrategia integral para combatir este flagelo, lo que resulta fundamental para poder responder oportuna y adecuadamente ante situaciones de violencia sexual.

Mi país apoya, además, el trabajo que viene realizando ONU-Mujeres y la alienta a seguir contribuyendo de manera decidida a la implementación de las resoluciones vinculadas a la paz y la seguridad. Asimismo, mi país valora el trabajo que viene realizando la Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados en los aspectos vinculados a la mujer y la paz y la seguridad, especialmente en la prevención de la violencia sexual.

Luchar contra la impunidad de la violencia de género en todas sus manifestaciones es fundamental en los procesos de consolidación de la paz, por lo que es necesario que los Estados fortalezcan sus sistemas de administración de justicia para que estos casos puedan ser debida y prontamente procesados, incorporando, en la medida de lo posible, a mujeres en dichos sistemas. Por lo tanto, será igualmente importante continuar impulsando la ratificación del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

Coincidimos con el Secretario General en que las mujeres son agentes decisivos en los tres pilares para lograr una paz duradera, es decir, la recuperación económica, la cohesión social y la legitimidad política. En ese sentido, en las etapas postconflicto es fundamental que se ponga énfasis en el fortalecimiento del estado de derecho y en el empoderamiento social, económico y político de las mujeres, sin discriminación, garantizando su plena inserción en la comunidad y su participación política.

El Perú considera que el examen de alto nivel sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) propuesto para 2015 sería una oportunidad que permitiría examinar de manera integral los avances realizados por el sistema de las Naciones Unidas y las medidas promovidas y adoptadas por los Estados Miembros en las áreas prioritarias de prevención, participación, protección, socorro y recuperación, así como considerar el establecimiento de un grupo de trabajo encargado del seguimiento de esta resolución.

Desde la aprobación de la resolución 1325 (2000), hemos avanzado en el reconocimiento de la importancia de la participación de las mujeres en la paz y en la seguridad. Sin embargo, quedan aún muchos retos que debemos asumir porque de lo que se trata es de sumar esfuerzos para que las mujeres y las niñas puedan ejercer plenamente y sin discriminación sus derechos personales, laborales, económicos y sociales, reconocidos en los instrumentos internacionales, incluido su derecho a vivir sin miedo, sin violencia, con respeto y con igualdad de oportunidades.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Falouh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Siria insiste en la importancia del tema que se examina y condena todas las formas de violencia sexual, en particular en los conflictos armados. Destaca también la necesidad de poner fin a tales actos y de enjuiciar a los responsables evitando la selectividad.

Mi país ha leído el informe (S/2012/33) del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Asimismo, ha leído la información proporcionada por la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos. Siria apoya todos los esfuerzos desplegados por poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos, así como por castigar a los culpables y poner fin a la impunidad. Sin embargo, rechazamos las alegaciones y reclamaciones que se hacen en el informe respecto de mi país, Siria. Pedimos que al abordar esas importantes cuestiones humanitarias se ejerzan cautela y objetividad.

Habríamos esperado que los autores del informe hubieran basado su contenido en pruebas y hechos, en lugar de basarse en acusaciones que podrían provenir de medios de comunicación que son hostiles a Siria y a su pueblo. El Gobierno de Siria está dispuesto a tratar cualquier caso a ese respecto con el fin de poder investigarlo y castigar a todo el que se demuestre que haya cometido un delito según las leyes sirias.

La Representante Especial se refirió a mi país en el informe que tenemos ante nosotros en el contexto de lo que denominó violencia sexual y en el contexto de las elecciones, la contienda política y los disturbios sociales, extralimitándose así en el mandato que se le confirió en virtud de las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010). De conformidad con esas resoluciones, la Representante Especial tiene el derecho de expresar preocupación y señalar a la atención del Consejo de Seguridad las formas de violencia sexual cometidas solamente en el contexto de conflictos armados o en situaciones posteriores a ellos.

Los recientes acontecimientos ocurridos en Siria han demostrado que existe una campaña política y de medios de comunicación contra Siria sin precedentes, feroz y engañosa, que tiene por objeto socavar su estabilidad y su seguridad. Esa campaña utiliza la vida de los sirios y sus legítimas demandas de reforma como medio para aplicar programas especiales externos que no sirven al pueblo sirio ni promueven sus derechos humanos. La campaña trata de socavar una coexistencia milenaria entre los sirios y el Estado sirio para fomentar la violencia y promover el caos y el terror.

Lamentablemente, los Estados occidentales y árabes han proporcionado generosas contribuciones financieras para armar a los grupos terroristas que cometen actos de violencia de todo tipo, incluidos asesinatos, contra civiles, miembros de las fuerzas armadas y las instituciones públicas y privadas. La República Árabe Siria quisiera reiterar que, en virtud de la Carta, el Estado sirio tiene la responsabilidad exclusiva de proteger a su pueblo, velar por el respeto de los derechos humanos y garantizar esos derechos a todas las personas que residen en su territorio y bajo su jurisdicción, conforme a lo estipulado en las disposiciones del derecho internacional, libre de toda intervención extranjera.

Mi delegación se refirió a las numerosas cartas oficiales enviadas a la Representante Especial, incluida información documentada sobre la responsabilidad de grupos terroristas armados por violaciones y actos de abuso sexual, así como por el asesinato de mujeres y niñas sirias. También enviamos a la Representante un DVD en el que se incluyen las confesiones documentadas de miembros de esos grupos, lo que demuestra su responsabilidad por esos delitos. Lamentablemente, la Representante Especial hizo caso omiso de nuestro intento por proporcionarle ese documento y solo hizo una referencia de pasada a los delitos documentados que cometieron los grupos terroristas. La Representante Especial optó por depender de informes que carecen de credibilidad y profesionalidad, de tal modo que puede sostener que las autoridades sirias son responsables de cometer actos de violencia sexual sin ningún tipo de pruebas fidedignas. Ello es respaldado por el Secretario General, quien al final del párrafo 87 de su informe, indica que la comisión internacional de investigación no había recibido pruebas suficientes en relación con las denuncias de violaciones u otras formas de violencia sexual.

El Secretario General y su Representante Especial aceptaron esas acusaciones, al tiempo que hicieron caso omiso de las respuestas del Gobierno de Siria y de la información ya corroborada por confesiones públicas. Esas acciones pueden considerarse como una participación indirecta en el engaño a la opinión pública y el desprecio de la posición del Gobierno de Siria con respecto a los acontecimientos ocurridos en su propio territorio. Se trata de una incitación irresponsable a toda suerte de actos violentos, proporcionando cobertura internacional a los actos terroristas internacionales emprendidos por grupos terroristas contra Siria, sus intereses y su pueblo. Abrigábamos la esperanza de que la Representante Especial intentara ser objetiva, neutral y apolítica, y que no emprendería una labor contraria a su mandato ni aprovecharía su cargo para favorecer los intereses de algunos Estados Miembros influyentes de la Organización.

Para concluir, resulta verdaderamente extraño que la representante de la Potencia ocupante israelí —cuyo país ha perpetrado durante decenios todo tipo de violaciones y delitos, incluidos actos de violencia contra niñas y mujeres en los territorios árabes ocupados en Palestina y en el Golán sirio ocupado— nos acuse o nos dé lecciones cuando Israel sigue cometiendo topo tipo de actos de violencia contra mujeres y niñas que continúan bajo el yugo de la

ocupación israelí. Esas mujeres y niñas son asesinadas, son víctimas de violaciones y sufren abusos. En los territorios palestinos ocupados, las mujeres palestinas dan a luz o pierden a sus hijos en los puestos de control israelíes y rara vez logran llegar a un hospital. Esto es todo lo que tengo que decir.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Tanin (Afganistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, deseo darle las gracias por haber convocado esta importante sesión durante su Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. También acojo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, que sirve de base para nuestro debate de hoy (S/2012/33), así como la esclarecedora exposición informativa de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Wallström. El informe y la sesión son oportunos y necesarios. Una cuestión esencial del debate de hoy es la relación entre los conflictos y la violencia sexual. Para entender mejor esa relación, deseo abordar tres elementos principales.

El primer aspecto es la importancia de la concentración de la comunidad internacional. Con el fin de la Segunda Guerra Mundial en 1945, la humanidad se salvó de otra guerra mundial, pero no se ahorró los efectos de la guerra y las atrocidades. Más de 20 millones de personas murieron en los 265 conflictos y guerras que se produjeron entre 1945 y 1990, y en los 186 conflictos y guerras que estallaron entre 1990 y la actualidad.

En el decenio de 1990, tras la guerra fría, tuvimos que hacer frente cada vez más a un nuevo tipo de guerra, con un menor número de conflictos entre Estados pero un aumento del predominio de tensiones intraestatales y de los agentes violentos no estatales. Ello provocó nuevas oleadas de atrocidades, también en mi país, el Afganistán. Las atrocidades que surgieron de los conflictos del decenio de 1990, como genocidios, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, supusieron un tenaz desafío para la comunidad internacional y, por consiguiente, impulsaron a la rápida aplicación de leyes y normas internacionales en respuesta.

El segundo elemento es la interrelación entre la violencia sexual y otras atrocidades. Si bien la violencia sexual está integrada en la definición de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, la comunidad internacional debería adoptar un enfoque integral para tratar esas atrocidades, ya que no pueden separarse unas de otras. Además, cada atrocidad surge de la total y absoluta destrucción de la sociedad causada por la guerra. No podemos poner fin verdaderamente a atrocidades tales como la violencia sexual si no acabamos con la violencia, la guerra y los conflictos que la generan.

El tercer aspecto es el desmoronamiento de los valores culturales. La guerra es corrosiva. Destruye el entendimiento común de la decencia y el respeto de los derechos humanos. Aniquila la moral. Rompe los contratos sociales. Erosiona la solidaridad y la confianza. Como he visto en mi propio país, la guerra y los conflictos provocaron el predominio corrupto de una cultura militante, contrarrestando los valores de la sociedad basados en la tolerancia y el respeto.

Lo que surgió, de hecho, fue una anticultura militante causada por la guerra. Se cometieron crímenes contra el pueblo afgano y se generalizaron las violaciones de los derechos humanos, especialmente la violencia contra las mujeres. Vimos algo que no habíamos visto nunca antes en la historia de las mujeres afganas: una sucesión de asesinatos, mutilaciones y actos de violencia.

Sin embargo, en estos últimos 10 años, tras la caída de los talibanes, el Gobierno del Afganistán, con el apoyo de la comunidad internacional, se ha esforzado por acabar con la violencia en el país. Eso es esencial para la seguridad y la protección de los derechos de las mujeres, los hombres, los niños y las niñas.

El Afganistán promulgó una ley sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, que ha proporcionado al Gobierno medios judiciales firmes para combatir la violencia sexual de manera más eficaz. Ese es un avance real para romper el silencio que rodea a la violencia y a la violencia sexual. Confiamos en que, en los años venideros, nuestros esfuerzos darán más frutos y que las mujeres estarán más seguras, gozarán de un mayor respeto y disfrutarán de la justicia que merecen.

El Presidente del Afganistán también estableció una comisión sobre la eliminación del abuso sexual de niños y mujeres. Dicha comisión presta asesoramiento a las organizaciones pertinentes sobre el modo de

luchar contra el abuso sexual de mujeres y niños y alienta la presentación de informes a ese respecto.

El Afganistán reconoce que los logros que acabamos de describir son solo los primeros pasos hacia la consecución de la igualdad entre los géneros y la mejora de la situación de las mujeres. Por consiguiente, el Gobierno del Afganistán seguirá desplegando sus esfuerzos a fin de eliminar la violencia sexual y promover los derechos y el empoderamiento de las mujeres. A ese respecto, el Gobierno del Afganistán acoge con beneplácito las resoluciones 1325 (2000), 1888 (2009) y 1889 (2009), que determinan que combatir la violencia sexual es una cuestión fundamental para la paz y la seguridad.

La comunidad internacional debe desempeñar un papel esencial en el apoyo de los actuales esfuerzos desplegados en los países afectados por conflictos o que acaban de salir de un conflicto a fin de acabar con la violencia sexual y la violencia contra las mujeres, combatir la impunidad y prestar asistencia a las víctimas de la violencia sexual. Sin embargo, no solo necesitamos el apoyo de la comunidad internacional, sino también que esta tome conciencia para no olvidar la violencia que ha afectado a la vida de mujeres, hombres, niños y niñas. Debemos trabajar conjuntamente para asegurar que no vuelvan a cometerse esas atrocidades.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de El Salvador.

Sr. García González (El Salvador): Sr. Presidente: El Salvador acoge con beneplácito su iniciativa de convocar este debate abierto del Consejo de Seguridad sobre la implementación de la resolución 1325 (2000), sobre la mujer y la paz y la seguridad.

Dicha resolución constituye una pieza fundamental en los esfuerzos orientados al logro de la participación plena e igualitaria de las mujeres en todas las iniciativas de paz y seguridad, conjuntamente con la integración de la perspectiva de género en el contexto de la búsqueda de solución a los conflictos armados, el mantenimiento y la consolidación de la paz, así como la reconstrucción y la reconciliación después de los conflictos.

Las resoluciones 1325 (2000), 1888 (2009) y 1889 (2009) constituyen instrumentos de política importantes, ya que permiten examinar de manera amplia e integral la complejidad creciente de las situaciones de conflicto y de la transición del conflicto al desarrollo desde una perspectiva de género.

El Salvador reconoce que, a 11 años de la aprobación de la resolución 1325 (2000), se han logrado progresos en su implementación, tal como lo muestra el segundo informe del Secretario General (S/2012/33), que indica claramente la importancia de universalizar y transversalizar el componente de mujer, paz y seguridad, no solo desde la perspectiva del Consejo de Seguridad, sino también desde la de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios, en particular la Comisión de Consolidación de la Paz, según corresponda.

La Secretaría ha incrementado y dado mayor peso a los informes relativos al tema de las mujeres, pero sigue existiendo, a nuestro juicio, una falta de información consistente entre países y situaciones específicas respecto de esta cuestión.

Es importante notar que la comunicación e información entre las misiones sobre el terreno y la Sede deben ser fluidas e inmediatas para mantener así la actualización de los datos. Por otra parte, en la medida en que se profundiza sobre la perspectiva de género en el contexto de los conflictos armados, surgen a la luz problemas conexos, como la falta de prevención y protección contra el abuso y la violencia hacia las mujeres y las niñas de todo tipo, incluida la violencia sexual, como ha sido elocuentemente señalado por la Representante Especial del Secretario General en esta reunión.

Al respecto, El Salvador coincide con otras delegaciones y organizaciones de la sociedad civil al pedir al Secretario General que incluya de manera más sistemática información amplia sobre los actos de violencia sexual y otros actos basados en consideraciones de género en contra de las mujeres y las niñas en todos sus informes sobre situaciones de conflicto.

El Salvador reconoce el adelanto que hay en materia de mandatos en operaciones de mantenimiento de la paz, ya que la mayoría de ellos incluyen un mandato expreso de mujer, paz y seguridad, como en los casos de Libia, Sudán del Sur, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Guinea-Bissau, Sierra Leona, Darfur, Burundi, Haití y el Afganistán.

El Salvador reconoce y alienta además el importante papel que desempeña y puede continuar desempeñando en el futuro en esta materia ONU-Mujeres, que cuenta con un mandato especial para abordar esta temática de manera amplia e integral.

Para concluir, permítaseme reiterar la voluntad política del Gobierno de El Salvador de continuar avanzando en la promoción e implementación de la resolución 1325 (2000), así como de fortalecer la participación política de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en todos aquellos ámbitos que afectan su vida.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de México.

Sra. Morgan (México): Sr. Presidente: Lo felicitamos por la forma en que ha conducido los trabajos del Consejo de Seguridad este mes. Agradecemos la celebración de esta importante reunión, así como la presentación de la Representante Especial del Secretario General, Sra. Margot Wallström, a quien reconocemos por la forma comprometida con la que ha desempeñado su mandato. Agradecemos también los informes del Sr. Harvé Ladsous y la Sra. Amina Megheirbi.

Uno de los principales retos que enfrenta la comunidad internacional con respecto a la violencia sexual en los conflictos armados es llevar a los responsables ante la justicia para poner fin a la cultura de la impunidad. Para esto, el Consejo de Seguridad debe tomar medidas enérgicas contra todos aquellos involucrados en la comisión de estos deplorables actos de manera consistente con el derecho internacional. Considerando la dimensión y las consecuencias de este tipo de crimen, el Consejo de Seguridad debe utilizar todos los medios a su disposición, como la adopción de sanciones dirigidas contra los responsables.

Igualmente, como lo menciona el Secretario General en su informe (S/2012/33), otro recurso es la remisión de causas a la Corte Penal Internacional, así como la asignación de mandatos a comisiones internacionales de investigación.

Apoyamos la recomendación del Secretario General de que la violencia sexual sea incluida en la definición de actos prohibidos en los acuerdos de cese al fuego y los procesos de paz y de reconciliación, ya que hasta la fecha solo unos pocos contemplan este tema. De no abordarse de manera integral, existe un gran riesgo de que la violencia sexual siga siendo utilizada como arma de guerra.

A nivel nacional, es necesario contar con marcos legislativos nacionales efectivos que eviten la violencia sexual, erradiquen la impunidad, así como con programas educativos y de concientización para evitar la estigmatización de las víctimas. Como sabemos, esta es una de las principales causas de la impunidad. Mi delegación quiere reiterar la importancia de que se brinde acceso a la atención de la salud, al apoyo psicosocial, a la asistencia jurídica y a los servicios de reintegración socioeconómica para las víctimas.

Mi delegación quiere enfatizar que, si bien las operaciones de mantenimiento de la paz pueden ayudar a evitar este flagelo, lo más relevante es que se fomenten las capacidades institucionales nacionales, bajo el principio de titularidad nacional, a fin de que se evite la comisión de este crimen a mediano y largo plazos.

Resulta alentador que el Equipo de Expertos, que tiene precisamente el mandato de reforzar el estado de derecho y las capacidades de los sistemas nacionales, ya haya realizado algunas visitas de trabajo. Mi delegación hace un llamamiento para que este Equipo continúe generando sinergias entre los mecanismos y los organismos de las Naciones Unidas existentes que cuentan ya con experiencia en el tema.

Es importante tener presente que existen otros mecanismos y mandatos que también abordan la cuestión de la violencia sexual y que, desafortunadamente, se presenta en distintos contextos. En este sentido, para tener resultados concretos, es necesario evitar duplicaciones y que la atención del Consejo de Seguridad y de la Representante Especial se centre en los casos que son de su competencia, lo que no implica que no se puedan fortalecer los esquemas de cooperación con otros mecanismos en materia de derechos humanos.

Nos preocupa que en el informe se reconozca que el Consejo de Seguridad debe continuar solicitando el despliegue de asesores para la protección de la mujer como parte del personal de las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas, cuando la resolución 1888 (2009), que fue aprobada por consenso en 2009, ya decide incluir en los mandatos la designación de dichos asesores.

Acogemos con beneplácito el desarrollo de módulos de entrenamiento para el personal y reiteramos la necesidad de que exista un mayor número de mujeres sobre el terreno. Esta acción genera mayor confianza en las mujeres de la población anfitriona e información más fidedigna.

La lucha contra la violencia sexual en los conflictos armados es un prolongado camino que requiere un largo aliento. La comunidad internacional cuenta ahora con un andamiaje institucional integral para hacer frente a las situaciones más graves y recurrentes de violencia sexual bajo consideración del programa del Consejo de Seguridad.

Debemos velar por que este andamiaje se siga fortaleciendo, cuidando que cada una de las piezas que lo conforman cumplan con sus responsabilidades y mandatos, lo cual involucra a las operaciones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales, la Representante Especial del Secretario General y demás entidades de las Naciones Unidas involucradas en el tema, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra a la representante de Suecia.

Sr. Grunditz (Suecia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y mi propio país, Suecia. Los países nórdicos agradecen al Secretario General su informe al Consejo (S/2012/33), y a la Representante Especial Margot Wallström su hábil conducción de la labor de las Naciones Unidas en esa difícil esfera. Agradecemos también al Secretario General Adjunto Ladsous y a la Representante del Grupo de Trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales, Amina Megheirbi, sus importantes declaraciones formuladas hoy aquí.

El informe del Secretario General constituye una base de referencia y establece una norma para que el Consejo obtenga más información sistemática, exhaustiva y analítica sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos. Eso esperábamos cuando, en diciembre de 2010, celebramos la elaboración de las disposiciones de vigilancia, análisis y presentación de informes. Ahora, al ver los progresos alcanzados en la presentación de informes, es también hora ya de mejorar nuestra respuesta, como lo dijo anteriormente en sus observaciones la Representante Especial Wallström.

Apoyamos la recomendación del Secretario General al Consejo de que aumente la presión sobre los responsables mediante medidas adoptadas por los comités de sanciones pertinentes. Acogemos con beneplácito el desarrollo ulterior del mecanismo de vigilancia, análisis y presentación de informes y subrayamos la necesidad de evitar la duplicación de funciones y de garantizar la coordinación con el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados y la presentación sistemática de informes sobre los derechos humanos. En ese sentido, reconocemos la importante labor que realizan la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados.

Nos complace que la Representante Especial Wallström haya podido dirigirse al Consejo en reuniones dedicadas a países concretos a lo largo de su mandato cada vez que surgía nueva información. Ese tipo de interacción permite que se adopten medidas preventivas en un plazo razonable. La información oportuna, analítica y verificada permite una mejor respuesta a todos los niveles. Los gobiernos nacionales y las organizaciones locales de la sociedad civil pueden planificar con más precisión y establecer instrumentos eficaces de alerta temprana, mecanismos de respuesta y protección, así como servicios para los sobrevivientes. Los agentes de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales internacionales que los apoyan pueden responder más rápido y mejor.

El Consejo de Seguridad puede adoptar medidas concretas y coherentes contra los responsables de los crímenes para combatir la impunidad, aumentar el cumplimiento del derecho internacional y, en última instancia, impedir sobre todo que ocurran esos delitos. Instamos al Consejo a que estudie la forma en que podría aumentar y sistematizar el examen de la información sobre las violaciones graves que se le plantean, así como a que utilice todas las herramientas posibles a su disposición a la hora de dar respuesta.

Los países nórdicos siempre han abogado por un enfoque amplio basado en la igualdad de derechos y en la participación de las mujeres y los hombres como la mejor herramienta de prevención posible a largo plazo. Quisiera señalar la atención a dos sectores en los que las reformas institucionales son sumamente importantes en la lucha contra la violencia sexual y

otras violaciones graves de los derechos humanos, a saber, los sectores de la seguridad y la justicia.

Es indispensable que todo proceso dirigido a la reforma del sector de la seguridad se centre en la violencia sexual, así como en las necesidades más amplias de seguridad de las mujeres y las niñas. La capacitación y el fomento de la capacidad de los agentes de la seguridad nacional deben tener por objetivo el logro de un verdadero cambio en las actitudes desde la postura de gestión de conflictos hasta la provisión de seguridad para los ciudadanos y las comunidades, colocando a la persona en el centro. Al evaluar la seguridad después de un conflicto, se deben utilizar indicadores tales como la circulación de las mujeres entre los pueblos y la asistencia escolar de los niños, junto con los indicadores más tradicionales. Se deberían utilizar procedimientos adecuados de investigación para excluir a los responsables de violencia sexual u otras violaciones de derechos humanos de todas las ramas de los servicios de seguridad. Se debe contratar y capacitar a más mujeres para que trabajen en el sector de la seguridad, incluso en posiciones de liderazgo. Se deben crear dependencias especializadas para la denuncia de la violencia sexual y en razón de género, y se debe colocar al sector de la seguridad bajo el control democrático y proporcionarle mecanismos de rendición de cuentas, incluida la rendición de cuentas ante las comunidades locales.

Con el fin de incorporar esos aspectos importantes en los preparativos de las misiones de mantenimiento de la paz, todo el personal militar y de policía nórdico recibe capacitación sobre la resolución 1325 (2000). El mes pasado, en Estocolmo, se creó el Centro conjunto Nórdico sobre Perspectiva de Género en las Operaciones Militares. El Centro tiene por objetivo aumentar la competencia de los países en las cuestiones de género dentro de la planificación, ejecución y evaluación de las operaciones militares. El Centro Nórdico sobre Perspectiva de Género en las Operaciones Militares actuará como un centro de información, conocimientos y experiencias. El Centro continuamente apoyará y cooperará con las Naciones Unidas, la Unión Europea, la OTAN y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otros agentes pertinentes. En ese sentido, encomiamos al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por haber continuado trabajando en la capacitación, conforme lo abordó anteriormente el Secretario General Adjunto Ladsous.

No habrá impunidad para la violencia sexual. Nos complace que el Consejo haya demostrado mayor disposición a utilizar las comisiones de investigación y las remisiones a la Corte Penal Internacional. Las investigaciones internacionales y los juicios muy notorios cumplen una función importante, pero, como mencioné hace un momento, las reformas jurídicas y del sector de la justicia a nivel nacional son por lo menos tan importantes como lo son combatir la impunidad y prevenir e impedir la violencia sexual a largo plazo.

Los países nórdicos felicitan al Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho por haber desarrollado en poco tiempo una forma definida de apoyar a los gobiernos en esa esfera. En otros lugares, se utilizan prácticas innovadoras, como los tribunales móviles, para acercar la justicia a los sobrevivientes y a las comunidades, cumpliendo una doble función: justicia y fomento de la confianza. Un mayor acceso a la justicia también debe ir acompañado del aumento de indemnizaciones para las víctimas. Se deben explorar más ampliamente las medidas innovadoras, como las indemnizaciones comunitarias y la creación de oportunidades económicas y de educación.

Por último, los países nórdicos felicitan al Consejo y a todo el sistema de las Naciones Unidas por seguir luchando contra la violencia sexual relacionada con los conflictos y utilizando los medios de que disponen para hacer frente a las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales. Acogemos con gran satisfacción las directrices que pronto se pondrán en práctica para hacer frente a la violencia sexual en los acuerdos de paz y de alto el fuego. No habrá verdadera paz si no hay paz y justicia para las víctimas de violencia sexual.

Expresamos una vez más nuestro pleno apoyo a la labor de la Representante Especial del Secretario General Wallström.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Sri Lanka.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias por haber convocado esta importante sesión bajo su dirección.

La aprobación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009) fueron medidas fundamentales para aumentar la protección de las mujeres y las niñas contra la violencia sexual en situaciones de conflicto.

El abuso generalizado de las mujeres y los niños en situaciones de conflicto ha causado gran repulsión en las mentes civilizadas. La humanidad tuvo que adoptar medidas para hacer frente a esa terrible realidad. Sri Lanka agradece sobre manera que el Consejo de Seguridad haya adoptado medidas integrales. Aún cuando la devastación que acompaña a los conflictos armados no discrimina por género, ha sido nuestra experiencia común que ciertas situaciones de conflicto someten a las mujeres y a las niñas a una cuota desproporcionada de violencia, degradación y penurias. Los ejércitos y grupos armados formados principalmente por hombres han explotado sin piedad la vulnerabilidad de ellas.

En situaciones posteriores a conflictos también los retos que afrontan las mujeres siguen siendo enormes. A menudo se ven obligadas a lidiar con el desmembramiento de familias, la destrucción de los medios de supervivencia y a ser el único sostén de la familia. Muchas afrontan la realidad cotidiana de ser madres solteras y, en algunos contextos, esa situación aumenta su vulnerabilidad al acoso, la explotación y la violencia sexuales. La paridad y la igualdad entre los géneros siguen evadiendo a la mujer en muchas partes del mundo en situaciones después de los conflictos.

Sensible a las vulnerabilidades de las mujeres en situaciones después de los conflictos, el Gobierno de Sri Lanka concede prioridad a la protección de las mujeres y los niños afectados por la guerra. Se está haciendo todo lo que se puede para que vuelvan a la normalidad, cuanto antes y en la medida de lo posible. Aunque los recursos de que dispone son limitados, Sri Lanka ha creado dependencias especiales para la protección de la mujer con agentes de policía femeninos y centros para mujeres en los campamentos de desplazados internos, y continúa proporcionando servicios de atención psicosocial en las zonas del norte y el este anteriormente afectadas por el conflicto. Muchas mujeres de esas zonas quedaron psicológicamente devastadas por el conflicto y el terrorismo relacionado que duró más de 27 años.

Después de que, en mayo de 2009, terminaran los 30 años de lucha contra el terrorismo, ahora Sri Lanka se encuentra en una fase posterior al conflicto que presenta muchos desafíos. Algunos de ellos son el reasentamiento, la recuperación de las fuentes de sustento, la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura deteriorada y la vuelta a la normalidad en las zonas afectadas por el conflicto. Muchas de las actividades de rehabilitación económica que se han llevado a cabo en el norte y el este giran en torno a la mujer.

Además, como medida adicional para promover los mecanismos destinados a salvaguardar los derechos de la mujer ya vigentes en Sri Lanka, el Gobierno ha desarrollado un plan de acción nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos, que ha sido aprobado por el Gabinete de Ministros. El plan de acción nacional contiene una sección específica dedicada a los derechos de la mujer, que abarca toda una serie de cuestiones diferentes. En este nuevo mecanismo, la esfera prioritaria dedicada a la mujer es la mejora y el fortalecimiento de los derechos de la mujer a través de medidas dinámicas. Actualmente, el plan de acción nacional se encuentra en la fase de aplicación. Ese plan refleja el compromiso del Gobierno por promover y proteger los derechos humanos, especialmente los relativos a la mujer.

Por otro lado, en mayo de 2011 Su Excelencia el Presidente Mahinda Rajapaksa nombró a la Comisión de Investigación sobre Experiencias Aprendidas y Reconciliación, que escuchó los testimonios de muchas partes de la isla, especialmente de las zonas que estuvieron afectadas por el conflicto. En noviembre de 2011, la Comisión presentó su informe que, posteriormente, el 16 de diciembre de 2011, se sometió al Parlamento. Actualmente es un documento público. En el informe se ofrecen observaciones y recomendaciones detalladas sobre cuestiones relativas al derecho internacional humanitario y sobre reclamaciones, en particular de las mujeres, relativas a la fase final del conflicto.

El Gobierno continuará adoptando medidas sociales, económicas y de seguridad en relación con las mujeres y los niños, que también guardan relación con las conclusiones de la Comisión, pero además se adoptarán medidas para responder a las recomendaciones de la Comisión. El Gobierno considera que las sugerencias de la Comisión relativas a los mecanismos institucionales para las cuestiones de documentación y usufructo de las tierras son válidas, ya que es sumamente complicado solucionar las disputas de patrimonio sobre títulos de propiedad de las tierras que estuvieron afectadas por el conflicto.

Sri Lanka ha mantenido una colaboración muy constructiva con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia

Sexual en los Conflictos. Valoramos la apertura y la transparencia que ha demostrado la Oficina de la Representante Especial al trabajar con Sri Lanka sobre esta cuestión tan importante. En ese sentido también, los informes procedentes del terreno deben contener información verificable que permita a aquellos gobiernos que se comprometan sinceramente a abordar las cuestiones de la violencia sexual en situaciones posteriores a un conflicto investigar los casos y compensar a los afectados. Es igualmente importante que las misiones de vigilancia no confundan la actividad delictiva común con esa violencia por motivos de género. Toda distorsión en ese sentido podría interpretarse como ataque a un Estado Miembro por motivos políticos.

Sri Lanka está dispuesta a brindar apoyo para lograr la igualdad entre los géneros en las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y a cumplir con sus mandatos relacionados con el género en las misiones de mantenimiento de la paz. Se ha concluido la capacitación necesaria previa al despliegue de un batallón totalmente integrado por mujeres, 855 miembros del personal y 28 agentes, para que se pueda desplegar en cualquier momento.

A Sri Lanka le complace constatar que la cuestión de las mujeres y la paz y la seguridad continúa recibiendo la atención que merece en el Consejo de Seguridad y en los informes del Secretario General. Felicitamos a la Sra. Margot Wallström y a su personal por la eficacia con que trabajan para ayudar a las mujeres y a los niños en situaciones de conflicto. Es indudable que, como Estados Miembros, tenemos una responsabilidad colectiva de velar por un mundo libre, seguro y justo para todas las mujeres y niñas.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de España.

Sr. De Laiglesia (España): España acoge con agrado este nuevo debate temático del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad, y en concreto sobre la violencia sexual en los conflictos, cuestión de atención prioritaria para mi Gobierno. Agradecemos la iniciativa de la Presidencia de Togo de celebrar este debate y esperamos que el Consejo siga abordando esta cuestión con regularidad.

Agradecemos asimismo el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33) y la presentación que de él ha hecho la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Wallström. Apoyamos las recomendaciones del informe y apoyamos plenamente la labor y el mandato, tal como está establecido en las resoluciones 1888 (2009) y 1960 (2010), de la Representante Especial, así como del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos.

España se asocia a la intervención realizada por el representante de la Unión Europea y querría realizar unas breves observaciones a título nacional.

En los últimos meses, y en aplicación del plan nacional español sobre la resolución 1325 (2000) y demás resoluciones asociadas, hemos llevado a cabo diversas actividades, sobre todo en el ámbito formativo, que me gustaría señalar. Tenemos la firme convicción de que la formación es un aspecto esencial en los esfuerzos de prevención de la violencia sexual en los conflictos.

En primer lugar, quisiera destacar que el pasado mes de noviembre los Ministerios de Asuntos Exteriores y Cooperación y Defensa organizaron, en colaboración con los Ministerios de Asuntos Exteriores y Defensa de los Países Bajos, la segunda edición del curso piloto internacional sobre enfoque de género en operaciones, que se celebró en La Haya. El principal objetivo de estos seminarios es potenciar la inclusión de la perspectiva de género en todas las actividades de construcción de la paz, así como asegurar la formación específica del personal que participa en estas misiones. Está previsto que continúe la celebración de estos cursos con periodicidad semestral y alternancia entre los Países Bajos y España.

Por otra parte, y con el fin de impulsar la figura del asesor de género y garantizar el cumplimiento de esta perspectiva en las misiones de paz, el Ministerio de Defensa de España organizó un curso a finales de octubre de 2011 sobre género en operaciones con conferencias dirigidas a los miembros de las fuerzas armadas sobre la igualdad de oportunidades, el género y su regulación, así como la lucha contra las violaciones y las situaciones de violencia sexual en los conflictos.

Finalmente, el próximo curso para oficiales superiores de misiones de mantenimiento de la paz, que se organiza en coordinación con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y que se celebrará el próximo mes de mayo en Kigali (Rwanda), incidirá especialmente en la cuestión que hoy nos

ocupa, con un énfasis particular en la lucha contra la violencia sexual en los conflictos.

Mi Gobierno está procediendo en este momento a la tercera revisión del plan nacional de acción sobre mujer, paz y seguridad, incorporando las recomendaciones de los informes del Secretario General y de las resoluciones, decisiones y declaraciones del Consejo de Seguridad, especialmente las relativas a la violencia sexual en los conflictos. Mi delegación desea manifestar su satisfacción por que los miembros del Consejo hayan podido alcanzar en esta ocasión también un acuerdo sobre esta importante cuestión.

Finalmente, me gustaría agradecer de nuevo la labor y las palabras de la Representante Especial y expresar nuestro deseo de que su trabajo y el de su Equipo de Expertos, junto al de ONU-Mujeres y con la colaboración de todos los demás actores, contribuya a que se alcancen los compromisos necesarios que permitan poner fin a los actos de violencia sexual en situaciones de conflicto. Esperamos que este Consejo continúe invitando regularmente a la Representante Especial para que ofrezca información actualizada sobre el desarrollo de su importante mandato.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Botswana.

Sr. Ntwaagae (Botswana) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo expresarle el agradecimiento de mi delegación por haber convocado esta importante reunión sobre las mujeres y la paz y la seguridad. También damos las gracias al Secretario General por su informe tan exhaustivo (S/2012/33), que presentó de conformidad con las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009).

Las deliberaciones de hoy reafirman la gran importancia que individual y colectivamente concedemos a la necesidad de abordar la violencia sexual en el contexto de los conflictos armados, así como a su repercusión en las mujeres y los niños. Nuestras deliberaciones también nos ofrecen una oportunidad para hacer balance de lo que se ha logrado y para determinar las brechas y los desafíos que aún hay que encarar en la lucha contra este flagelo.

Como se señala en el informe del Secretario General, tomamos conocimiento con satisfacción de que, hasta la fecha, se ha registrado un progreso razonable en la aplicación de las resoluciones 1820 (2008) y 1888 (2009), como lo demuestran los notables esfuerzos realizados por el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, la sociedad civil y otros agentes, como la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y la Campaña de las Naciones Unidas contra la Violencia Sexual en los Conflictos.

Sin embargo, seguimos profundamente preocupados por la persistencia y el aumento de los niveles de violencia sexual que aún persiste en algunos países. Las mujeres y las niñas siguen siendo objeto de ataques, mientras que las violaciones y la violencia, incluida la violencia sexual, se siguen utilizando como arma de guerra. De acuerdo con el informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, durante el año pasado en varios conflictos armados nuevos, así como en conflictos ya en curso, la violencia sexual fue generalizada y, en algunos casos, es posible que haya estado sistemáticamente dirigida contra civiles. También tuvieron lugar violaciones masivas de mujeres y niñas. Todo ello ocurrió a pesar de las repetidas condenas de esos actos inhumanos en las resoluciones del Consejo 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010), resoluciones que se convirtieron en faros de esperanza para millones de mujeres y niñas que fueron víctimas de abusos en todo el mundo.

Aunque se reconoce que en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos los sistemas nacionales de justicia pueden debilitarse significativamente, somos conscientes de que la inacción pude enviar un mensaje equivocado, a saber, que se tolera la violencia sexual. Por consiguiente, instamos a todas las partes interesadas a abstenerse de cometer tales violaciones de los derechos humanos y, en lugar de ello, a promover el respeto del derecho internacional humanitario y las formas no violentas de solución de conflictos, así como a cultivar una cultura de paz.

No podemos menos que resaltar la importancia que tiene demostrar nuestro compromiso y nuestra voluntad política de evitar la violencia sexual, luchar contra la impunidad y lograr la rendición de cuentas mediante el enjuiciamiento de los responsables de perpetrar esos crímenes contra la población civil. Además, queremos hacer hincapié en la importancia que reviste que los Estados, con el apoyo de la comunidad internacional, fortalezcan los esfuerzos por aplicar la política de tolerancia cero de la violencia sexual, y de favorecer a las víctimas de violencia

sexual aumentando su acceso a la atención médica, el apoyo psicológico, la asistencia jurídica y los servicios de reintegración socioeconómica, en particular en las zonas rurales, siempre teniendo en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos aquellos que padecen discapacidades.

Botswana elogia sinceramente al Secretario General por los esfuerzos que realiza para resolver el problema de la escasa representación de las mujeres en los procesos oficiales de paz. En ese sentido, mi delegación acoge con beneplácito la inclusión de mujeres en las misiones de mantenimiento de la paz en funciones militares, civiles y de policía. También reconocemos que la presencia de mujeres en las misiones puede alentar a las mujeres de las comunidades locales a denunciar actos de violencia sexual y otras violaciones de los derechos humanos que se cometan. Por otra parte, es preciso intensificar los esfuerzos que realizan los actores nacionales e internacionales para lograr que las mujeres tomen parte en el tratamiento de los problemas relacionados con la violencia sexual vinculada a los conflictos. Se precisan medidas más concretas para garantizar que ello ocurra. Opinamos que la aplicación de medidas eficaces para prevenir los actos de violencia sexual y dar a ellos respuesta puede contribuir notablemente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Botswana otorga gran importancia a la protección y la promoción de los derechos de la mujer, así como a la promoción de su condición. El Gobierno ha logrado notables avances en la protección de la mujer ante todas las formas de violencia y en la garantía de un entorno seguro para sus derechos. Además, el Gobierno ha puesto en práctica varias iniciativas para hacer frente a la violencia contra las mujeres y los niños. Por lo tanto, poner fin a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres es un imperativo moral por el que todos debemos luchar. En ese sentido, Botswana condena enérgicamente todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños y apoya todos los esfuerzos encaminados a prevenir y eliminar la violencia, incluida la violencia sexual contra las mujeres y los niños.

En conclusión, seguimos siendo optimistas en el sentido de que, dada nuestra voluntad colectiva como Estados Miembros, especialmente en el Consejo de Seguridad, podemos poner fin a estos aborrecibles crímenes.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame, en primer lugar, agradecerle la convocación de este debate. Armenia apoya plenamente el reconocimiento por el Consejo de Seguridad de la necesidad de adoptar medidas eficaces para resolver el problema de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Acogemos con beneplácito el reciente informe (S/2012/33) del Secretario General. Mi delegación también acoge con beneplácito la presentación del informe por la Representante Especial del Secretario General, Sra. Margot Wallström, y encomia sus incansables esfuerzos y su liderazgo. También agradecemos las exposiciones informativas del Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Sra. Megheirbi.

El debate de hoy trata de un asunto urgente. Cada vez más constatamos la existencia de una preocupante tendencia a utilizar la violencia sexual como una herramienta política y militar, que tiene consecuencias graves y de larga duración y que a menudo provoca la alienación de comunidades enteras. Si bien la violencia sexual relacionada con los conflictos no es un problema que atañe solo a las mujeres, es un hecho conocido que un número desproporcionado de víctimas de esa violencia son mujeres y niñas. La violencia sexual afecta a todos los aspectos de la vida de las mujeres, al poner en peligro su bienestar, su seguridad y sus derechos humanos básicos. La violencia sexual agrava aún más las desigualdades que enfrentan las mujeres y, con ello, pone en peligro los esfuerzos que se realizan para lograr la paz, la seguridad, el desarrollo y la consolidación de la paz una vez concluido un conflicto. Por lo tanto, para abordar la violencia sexual se requiere un enfoque multidimensional y que se actúe en los niveles internacional, regional y nacional. Debemos identificar el delito y llevar a los responsables ante la justicia.

Durante el decenio pasado se prestó una atención especial a algunos de los delitos que afectan específicamente a las mujeres y las niñas durante los conflictos armados, a saber, las violaciones, la trata de personas, la prostitución forzada y la esclavitud. Es de suma importancia garantizar que los responsables rindan cuentas por sus delitos pasados y presentes y no permitir que los perpetradores gocen de impunidad. De no ser así, estaríamos ofreciendo amnistía para los delitos del futuro. En este sentido, alienta a Armenia el

hecho de que en el informe del Secretario General se incluya por primera vez un anexo en el que aparecen los nombres de las partes de las que se sospecha razonablemente que son responsables de violaciones y otras formas de violencia sexual en situaciones de conflicto armado reconocidas en el programa del Consejo. Dicha información, y la recopilación sistemática de datos tienen una importancia crítica, ya que los delitos de violencia sexual siguen presentando una baja tasa de denuncias debido al miedo a la estigmatización y las represalias. Esperamos que esas medidas promuevan la rendición de cuentas y que den lugar a análisis oportunos y fiables sobre cuya base el Consejo de Seguridad pueda cumplir su responsabilidad de proteger a los civiles de la violencia sexual relacionada con las situaciones de conflicto. No obstante, no podemos hacer frente a la violencia sexual solamente nombrando y sancionando a los infractores. Es necesario hacer cambios más profundos a nivel de las instituciones y de la sociedad.

Esta semana conmemoraremos los trágicos acontecimientos ocurridos en Sumgait, donde se asesinó y se violó sexualmente a civiles solamente porque eran armenios. Sin embargo, el debate de hoy se centra en la violencia sexual relacionada con los conflictos en situaciones que figuran en el programa del Consejo. Estamos plenamente conven7cidos de que la eficacia de la labor del Consejo y sus miembros se debe, en gran parte, a su capacidad de centrarse en el programa. Es una lástima, entonces, que un representante utilice este debate, con lo inapropiado que esto pueda ser, como un foro para hacer acusaciones en relación con la matanza de civiles en Khojaly. Al abordar la importante cuestión de la violencia sexual relacionada con los conflictos, debemos seguir siendo precisos, fiables y, sobre todo, centrarnos en el objetivo en cuestión para mejorar la protección y lograr resultados efectivos.

Para concluir, aunque se han logrado importantes avances hacia nuestro objetivo común de prevenir y responder eficazmente la violencia sexual relacionada con los conflictos, aún queda mucho por hacer. Armenia mantiene su compromiso de trabajar en estrecha colaboración con el Consejo, la Oficina de la Representante Especial del Secretario General y los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas en pro de ese noble fin.

El Presidente (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante del Sudán.

Sr. Osman (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por haber convocado este debate público sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad. Doce años han pasado desde que el Consejo aprobó la resolución 1325 (2000) sobre esa cuestión. Se ha aprobado un plan de acción mundial en relación con la resolución, junto con indicadores normativos para medir los progresos y un calendario para el logro de objetivos a nivel regional e internacional.

El Sudán comenzó a adoptar medidas encaminadas a mejorar la situación de las mujeres ya en 1954. Las mujeres sudanesas participaron en el primer Parlamento sudanés en 1954. Ese logro inicial se llevó adelante, con las mujeres actuando también como miembros de pleno derecho del siguiente Parlamento sudanés en 1964. Sobre la base de esa tendencia, el Sudán ha aplicado el principio de igual remuneración por igual trabajo desde 1967.

Desde entonces se ha promulgado aún más legislación relacionada con el género. Por ejemplo, el principio de igualdad entre los géneros para la edad de jubilación se estableció en 2003. La condición de la mujer dio un salto cualitativo en el ámbito de la participación política en 2008, cuando se promulgó una ley electoral en la que se estipula que las mujeres deben ocupar por lo menos el 25% de los puestos no solo en el Parlamento federal sudanés, sino también en los 10 Parlamentos estatales. En el Sudán, hay un Parlamento federal en la capital, Jartum, y 10 parlamentos estatales en cada uno de los 10 estados federales. El 25% de los miembros de esos parlamentos está en manos de mujeres a través de elecciones directas y libres.

Valoramos y nos enorgullecemos de los progresos del Sudán. Esto indica la importancia que atribuimos a la promoción de la situación de la mujer en nuestro país. Una mujer ocupa el cargo de Vicepresidente del Parlamento federal del Sudán, y el 66% de nuestros funcionarios públicos son mujeres, con lo cual los hombres son una minoría en el servicio. En el poder judicial, hay 80 magistradas, algunas de las cuales se han convertido en magistradas de la Corte Suprema. En el ámbito de la diplomacia, muchas mujeres tienen el título de Embajadora y representan al Sudán en muchas de nuestras misiones diplomáticas.

Sobre la base de esos ejemplos y esta breve presentación de los avances logrados en la mejora del

papel de las mujeres en el Sudán, voy a pasar ahora al tema principal de nuestro debate de hoy. Rechazamos y nos mantenemos firmes ante todas las prácticas de injusticia y violencia llevadas a cabo contra las mujeres. En 2007 se adoptó una estrategia nacional que fue elaborada en consulta con todos los órganos oficiales y cívicos pertinentes, entre ellos las entidades gubernamentales y los representantes de la sociedad civil, incluida la representante de la sociedad civil que se sienta a mi lado hoy en este Salón. Apreciamos su papel a ese respecto.

La estrategia nacional adoptada en el Sudán abarcó seis ámbitos de interés para las medidas encaminadas a mejorar e incrementar la condición de las mujeres, incluida la consolidación de la paz y la preservación de los derechos, la participación en la adopción de decisiones, el desarrollo económico, la educación, la salud, el medio ambiente y el arreglo de controversias. La estrategia se ha aplicado a todas las leyes federales y estatales. El Gobierno del Sudán ha establecido numerosos centros especializados a todos los niveles para coordinar los esfuerzos desplegados por las mujeres en los ámbitos de la paz y el desarrollo y para brindar oportunidades para celebrar consultas sobre la promoción, la equidad entre los géneros y los principios de igualdad.

También quisiera señalar que los programas nacionales especializados en materia de desarme, desmovilización, reinserción y reasentamiento en el Sudán conceden una especial prioridad a la situación de las mujeres, en coordinación con los correspondientes organismos de las Naciones Unidas. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer, en particular, la valiosa colaboración que hemos tenido con ONU-Mujeres y el papel de ese organismo para convertir en realidad el contenido del citado plan.

El debate de hoy sobre el tema de las mujeres y la paz y la seguridad ha incluido una presentación del informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos (S/2012/33). Entre los 30 Estados que se mencionan en el informe, también se incluye a mi país. En respuesta, deseo decir lo siguiente.

Celebramos la referencia que figura en el informe al Documento de Doha para la Paz en Darfur, describiéndolo como un paso adelante en el proceso de paz general en Darfur.

Como se sabe, Darfur es una de las regiones del Sudán afectadas por los conflictos. En el informe se incluye un llamamiento a los movimientos no signatarios para que pongan fin a las hostilidades y se sumen a la marcha hacia la paz. Menciono esto a aquellos que no saben que la violencia contra la mujer en Darfur tiene su origen fundamentalmente en los movimientos armados, que se empeñan en impedir el establecimiento de la paz y la seguridad en Darfur. Para camuflar estos hechos, a veces visten uniformes militares a fin de trasmitir la percepción errónea de que el componente militar oficial es el responsable de esa violencia.

Esperábamos que el informe reflejara la calma en la situación de seguridad reinante y la disminución de la violencia, aunque esa realidad se había reflejado anteriormente en los informes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que se han presentado en diversas sesiones del Consejo de Seguridad.

El párrafo 54 del informe contiene una referencia según la cual algunos de los que perpetran actos de violencia contra la mujer, como mencioné, han vestido uniformes militares. Ello refleja una percepción imprecisa que solo puede aclararse confirmando de manera inequívoca que los autores de los actos de violencia pertenecían a los movimientos rebeldes armados.

El año pasado, el Presidente de la República del Sudán, Omer Hassan A. Al-Bashir, invitó a varios Jefes de Estado y de Gobierno, a altos funcionarios nacionales y a funcionarios de organizaciones internacionales a celebrar el establecimiento de la Autoridad de Transición en Darfur, como resultado exitoso de los acuerdos de paz firmados en Doha. Obviamente, ese acontecimiento contribuyó a la situación de calma. El Consejo de Seguridad debe enviar ahora señales claras en las que inste a los movimientos a unirse y castigar a los que se nieguen a hacerlo, a la marcha en favor de la paz en la zona de Darfur.

El mes pasado tuvo lugar otro acontecimiento positivo en el Sudán, a saber, el establecimiento de su comisión nacional de derechos humanos. Una mujer con más de 30 años de experiencia judicial fue designada para ocupar el cargo de comisionada. También se creó un tribunal especial en Darfur. Se nombró un fiscal general para examinar todas las presuntas violaciones perpetradas en Darfur desde 2003, incluida la violencia

contra la mujer. Este es también un hecho concreto y positivo. Todos los autores de actos de violencia contra la mujer serán sometidos a la acción de la justicia en juicios imparciales y castigados en consecuencia.

Para concluir, quisiera decir que la situación de la mujer en los conflictos armados está inextricablemente relacionada con el enfrentamiento de manera coordinada e integrada a las causas fundamentales de los conflictos. Por tanto, reiteramos la necesidad de abordar las causas fundamentales de los conflictos. El Consejo de Seguridad, como guardián del concepto de paz y seguridad internacionales y de su mantenimiento, debe abordar las causas fundamentales de los conflictos, y no solo sus manifestaciones obvias. La guerra es la guerra, ya sea que ocurra por motivos económicos o por desastres naturales, y afecta a los miembros más vulnerables y más pobres de la sociedad, incluidas las mujeres.

En ese sentido, hacemos un llamamiento al Consejo para que ejerza más presión sobre los movimientos rebeldes armados de los estados de Darfur, el Nilo Azul y Kordofán del Sur para que acepten el principio de la negociación con miras a lograr una solución permanente por medios pacíficos, tal como el Gobierno del Sudán lo aceptó en su empeño por lograr una solución.

Esperamos que las medidas que adopte el Consejo se basen en los informes nacionales presentados por los Estados, así como en la información precisa que figura en los informes periódicos del Secretario General, y no en los informes que publican las fuentes de algunos medios de comunicación o las organizaciones no gubernamentales. En ese sentido, alentamos a las Naciones Unidas y a sus misiones a que organicen seminarios y consultas directas con funcionarios de los Estados afectados por conflictos, con miras a intercambiar conocimientos especializados sobre cuestiones relacionadas con la situación de la mujer en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en francés*)*:* Doy ahora la palabra al representante de Túnez.

Sr. Jerandi (Túnez) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por su iniciativa de organizar este importante debate público sobre las mujeres y la paz y la seguridad. También doy las gracias a la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y al Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz por sus excelentes declaraciones.

Mi delegación agradece la oportunidad de participar en este debate. Reiteramos el compromiso de larga data de Túnez de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, sobre todo en relación con las situaciones de conflicto, así como nuestra determinación de cumplir como corresponde los objetivos de la resolución 1325 (2000), de la cual mi país fue uno de los autores. Túnez mantiene su profunda convicción de que la paz, el desarrollo y la democracia no podrán lograrse sin la participación de las mujeres como agentes fundamentales del cambio.

Deseamos subrayar en particular la importancia de reemplazar la imagen de la mujer como víctima humillada y marginada en las situaciones de conflicto, por una imagen de asociada activa en el proceso de prevención, mediación y solución de conflictos.

Hay que reconocer que ha habido una concienciación creciente acerca de las múltiples formas de violencia contra la mujer en las situaciones de conflicto y de las amenazas que plantea esa violencia para su seguridad, su salud y su capacidad de participar activamente en los procesos de paz. Es importante otorgar a las mujeres, que son las primeras víctimas de la violencia en todas sus manifestaciones, un papel protagónico en el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz, y es aun más importante y urgente hacerlo en el proceso de la prevención de conflictos.

También es evidente que los debates del Consejo de Seguridad han llevado a innovaciones normativas importantes, en particular el nombramiento de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el despliegue de asesores sobre la protección de la mujer en las misiones de mantenimiento de la paz y la puesta en marcha del Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos. Todos ellos deben recibir la asistencia financiera necesaria a fin de que puedan ayudar a los países a desarrollar estrategias nacionales amplias para combatir la violencia contra las mujeres.

Túnez, por su parte, ha comenzado a ejecutar un plan de acción para la aplicación de la resolución 1325 (2000), en el que, entre otras cosas, se alienta a la capacitación de la mujer en las esferas del mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz,

con miras a poder desplegar personal calificado en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno. Se trata en particular de mejorar la capacitación previa al despliegue, haciendo hincapié en las medidas especiales para proteger a la mujer contra todas las formas de violencia.

Sin embargo, es evidente que, pese a los progresos realizados, la violencia contra la mujer en los conflictos armados persiste, como se demuestra en el informe más reciente del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos armados (S/2012/33). Esto es un recordatorio de que aún queda mucho por hacer para alcanzar todos los objetivos enunciados en la resolución 1325 (2000), y de que es muy importante que el Consejo de Seguridad siga ocupándose de la cuestión y adopte medidas nuevas y enérgicas para asegurar la protección de la mujer durante los conflictos armados.

La titularidad nacional en relación con el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sigue siendo la mejor manera de garantizar su aplicación eficaz. En ese contexto, corresponde ante todo y en primer lugar a los Estados adoptar las medidas coercitivas y de sensibilización necesarias para resolver el problema. Las organizaciones de la sociedad civil también deben contribuir significativamente al fortalecimiento de la protección de la mujer en ese contexto, con miras a posibilitar la amplificación de la voz de las mujeres víctimas de la violencia, romper el silencio acerca de su sufrimiento y apoyar las iniciativas de sensibilización adoptadas en su nombre.

Convencido de la necesidad urgente de poner fin a la impunidad por esos actos horrendos, Túnez, que recientemente se adhirió al Estatuto de Roma, pocos meses después de la revolución, considera que es crucial promover aun más la cooperación y la asistencia internacionales para fortalecer, entre otras cosas, la capacidad de los gobiernos para prevenir una escalada de violencia contra las mujeres. Es también imperioso que los gobiernos investiguen y enjuicien a los que perpetran esos actos, de conformidad con las responsabilidades que les incumben derivadas de su adhesión a los instrumentos internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

El examen de este problema nos recuerda las situaciones trágicas que enfrentan las mujeres en muchos conflictos y crisis en el mundo entero. Las mujeres son las primeras en verse atrapadas en el torbellino de la huida y el desplazamiento interno y en ser confinadas, a menudo con sus hijos, a campamentos de refugiados, donde su situación es sumamente precaria.

En África, un continente que, desgraciadamente, se ve asolado por muchas crisis y conflictos, miles de mujeres sufren las consecuencias de la devastación producida por la guerra y las crisis de todo tipo. El debate sobre esta cuestión también nos trae a la mente la situación de las mujeres palestinas, que se ven oprimidas sistemáticamente como resultado de las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados y el Golán sirio ocupado. Una mujer palestina que hoy tenga 60 años de edad solo habrá conocido desde su nacimiento los abusos de la ocupación, pasando toda su vida cruzando puestos de vigilancia, huyendo de los bombardeos y enterrando y llorando a sus muertos. Mujeres como esa y muchas otras deben impulsar al Consejo a adoptar medidas urgentes a fin de que esas mujeres puedan vivir con dignidad y simplemente disfrutar de los derechos que les corresponden como seres humanos.

Para concluir, quisiera reiterar que mi país sigue estando a disposición de las Naciones Unidas en el contexto de cualquier acción relacionada con la aplicación de la resolución 1325 (2000) y de otros instrumentos internacionales dirigidos a fortalecer la participación plena de la mujer en el proceso de toma de decisiones y asegurar una cultura profundamente enraizada en los derechos humanos, como garantía fundamental de la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Mottaghi Nejad (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Muchas gracias por darme la oportunidad de intervenir en esta hora tardía.

Mi delegación no tenía la intención de hacer uso de la palabra sobre este tema del programa. Sin embargo, dado que la representante de Israel, en su declaración de esta tarde, una vez más se apartó del tema central del debate en el Consejo y formuló algunas acusaciones contra mi país, solicito su indulgencia, Sr. Presidente, para poder decir algunas palabras al respecto.

La representante de Israel hizo referencia al caso de una mujer en el Irán. Si bien mi delegación rechaza enérgicamente las acusaciones relativas a esa joven, quisiera decir que hubiera sido mejor que la representante de Israel mencionase a los miles y miles de mujeres y niñas palestinas que han sido víctimas de las atrocidades cometidas por el régimen israelí en Gaza y otros territorios palestinos ocupados.

Estoy seguro de que los miembros del Consejo conocen el caso de una mujer palestina que dio a luz a un bebé mientras las fuerzas de ocupación la mantenían esperando durante horas en un puesto de control. Puedo mencionar muchos, muchos otros casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por ese régimen.

Sin embargo, mi delegación considera que, al tratar el tema del programa que estamos examinando aquí, debemos limitarnos a las cuestiones principales que nos ocupan. El Consejo no es la plataforma adecuada para que la representante de un régimen cuyas fuerzas de ocupación han violado los derechos humanos básicos de millones de personas, entre ellas mujeres y niñas, nos sermonee acerca de los derechos humanos.

Soy consciente de lo avanzado de la hora, pero juzgué necesario responder a las acusaciones pueriles que se hicieron.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán para formular una declaración adicional.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Ante todo, pido disculpas por pedir la palabra una vez más. Consideramos que sería inapropiado y contraproducente pasar por alto en silencio las observaciones formuladas por el representante de Armenia y su intento de confundir al Consejo.

Parece que el representante de ese Estado Miembro fue el único entre los oradores del día de hoy que abiertamente trató de justificar, en el curso de nuestras deliberaciones, actos de violencia sistemática y generalizada cometidos contra civiles, entre ellos mujeres y niñas. Confío en que una lectura cuidadosa de los documentos internacionales pertinentes convenza al representante de Armenia y la próxima vez se abstenga de hacer uso de la palabra para formular observaciones que no vienen al caso.

Los argumentos del representante de Armenia son especialmente sorprendentes porque los ha presentado ante el Consejo de Seguridad, que, en 1993, aprobó cuatro resoluciones en las cuales condenaba el uso de la fuerza contra Azerbaiyán y la ocupación de sus territorios y exigía la retirada inmediata, total e incondicional de las fuerzas de ocupación armenias de todos los territorios ocupados de Azerbaiyán (resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993)).

Otro aspecto del problema, que el representante de Armenia prefiere no mencionar en absoluto, es la determinación del Consejo de Seguridad con respecto a las repercusiones de la agresión armenia en la población civil.

Por último, en las resoluciones indicadas precedentemente se hace una referencia concreta a violaciones del derecho internacional humanitario, ataques contra civiles y bombardeos de zonas habitadas. Es incuestionable que tales actos, junto con la violencia contra mujeres y niñas, equivalen a crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y discriminación racial. También es indiscutible que, como Potencia ocupante, Armenia tiene la responsabilidad directa de la comisión de esos delitos.

Por lo tanto, lo que el representante de Armenia trató de describir en su declaración ha sido inequívocamente calificado por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otras organizaciones internacionales como la utilización ilícita de la fuerza y la comisión de otros delitos que son motivo de grave preocupación para la comunidad internacional.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel para formular una declaración adicional.

Sra. Furman (Israel) (*habla en inglés*): La acusación que hizo hoy contra Israel el representante del Irán es un insulto para la inteligencia de todos los que nos encontramos en este Salón. Ese régimen no tiene ninguna credibilidad.

El Irán reprime a su propio pueblo, y ayuda a otras tiranías a matar a los suyos. Como hemos visto recientemente en Georgia, la India y Tailandia, el Irán es el banco central y el principal entrenador y patrocinador del terrorismo en el mundo entero. El Consejo de Seguridad denunció claramente esos ataques en su declaración a la prensa de hoy (véase SC/10556).

El Irán provee armas sofisticadas a Hamas, Hezbollah y otros grupos terroristas de la región y de todo el mundo. En el Irán, el régimen del Ayatola reprime a su propio pueblo y ayuda a otras tiranías a matar a los suyos. En su última exposición informativa ante la Asamblea General, el Relator Especial de las Naciones Unidas, Sr. Shaheed, hizo una descripción escalofriante de la vida cotidiana en el Irán. En su informe resaltó:

> "una trayectoria de violaciones sistémicas de los derechos humanos fundamentales … múltiples deficiencias en la administración de justicia … prácticas que podrían considerarse tortura … la imposición de la pena de muerte sin salvaguardias judiciales adecuadas … la persecución de las minorías étnicas y religiosas, y la erosión de los derechos civiles y políticos". (*A/66/374, párr. 18*)

Podría continuar, pero, debido lo avanzado de la hora, me detendré aquí.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Armenia para formular una declaración adicional.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Habiendo seguido el debate, que se ha desarrollado de manera muy constructiva, lo que debe valorarse especialmente teniendo en cuenta la participación de países que no siempre están de acuerdo entre sí, no podemos sino lamentar la continuación de la política de la delegación de Azerbaiyán de repetir la retórica de siempre.

La referencia a la llamada agresión militar por Armenia es totalmente engañosa. La situación resultante es una reacción del pueblo de Nagorno- Karabaj ante la decisión de Azerbaiyán de recurrir a la fuerza militar para reprimir la búsqueda legítima, justa y pacífica por el pueblo de Nagorno-Karabaj del ejercicio de su derecho a la libre determinación, garantizado por el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Además, las referencias a las resoluciones 822 (1993), 853 (1993), 874 (1993) y 884 (1993), sobre el conflicto de Nagorno-Karabaj, son un claro intento de Azerbaiyán de leer esas resoluciones y aplicarlas selectivamente de forma parcial y que sirva a sus propios fines. De hecho, el propio Azerbaiyán viola esas resoluciones, en las cuales se insta a las partes interesadas a emprender negociaciones en el marco del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), así como por medio de distintos contactos entre ellas. La negativa de Azerbaiyán a emprender negociaciones directas con los representantes electos de Nagorno-Karabaj es uno de los principales impedimentos para la solución del conflicto al que hizo referencia el representante de Azerbaiyán.

Entretanto, lo que el representante de Azerbaiyán no reconoció es que Armenia ha hecho exactamente lo que las resoluciones del Consejo de Seguridad le pedían que hiciera hace unos 18 años, a saber, emplear sus buenos oficios con los líderes de Nagorno Karabaj para ayudar a encontrar una solución pacífica del conflicto.

Quisiera detenerme aquí. Creo que mis observaciones son más que suficientes para que el representante de Azerbaiyán comprenda que el Consejo es respetado por sus intercambios serios. Un intercambio significativo sobre la cuestión de Nagorno-Karabaj debe hacerse en el marco del Grupo de Minsk de la OSCE.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Azerbaiyán para formular una declaración adicional.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Una vez más, pido disculpas por pedir la palabra. Es curioso, por decir lo mínimo, que el representante de Armenia, país que tiene la responsabilidad principal de desencadenar la guerra contra Azerbaiyán y de cometer otros delitos internacionales graves durante el conflicto, haga uso de la palabra ante el Consejo de Seguridad y trate de sermonear a la víctima de la agresión.

El Gobierno de Armenia, que ha hecho purgas tanto en el territorio de su propio país como en las zonas ocupadas de Azerbaiyán de todos los que no eran armenios, con lo que ha creado allí una cultura monoétnica, debe ser el último, a nuestro juicio, en hablar sobre conceptos como la paz, los derechos humanos y la libre determinación de los pueblos.

En cuanto a la referencia a la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán, debo recordar que el Consejo de Seguridad ha reconocido que Nagorno-Karabaj es parte de Azerbaiyán y ha reafirmado el respeto a la soberanía, la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras internacionales de Azerbaiyán.

Consideramos que la postura de Armenia constituye un claro desafío al proceso de solución del

conflicto y una grave amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Cuanto antes los funcionarios de ese país se den cuenta de la falta de perspectiva de su programa político poco constructivo y peligroso, más pronto nuestro pueblo podrá beneficiarse de la paz, la estabilidad y la cooperación.

El Presidente (*habla en francés*): Doy la palabra al representante de Armenia para que formule una nueva declaración.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Pido disculpas por mantener al Consejo trabajando a esta hora tan avanzada, pero he solicitado la palabra una vez más para ejercer mi derecho a formular una nueva declaración tras escuchar las palabras tan descaradas que expresó el representante de Azerbaiyán para desviar la atención del Consejo de la realidad sobre el terreno al no asumir la responsabilidad por sus propias acciones militaristas y sus violaciones del alto el fuego contra otros, respecto de quienes no escatima esfuerzos para definirlos como agresores.

Es profundamente desconcertante que, incluso tras su elección como miembro de este órgano responsable de las Naciones Unidas, Azerbaiyán continúe su práctica irresponsable de acusar a otros a fin de ocultar sus propios delitos y provocaciones. Lamentablemente, esto se ha convertido en un ejercicio sistemático para Azerbaiyán. No es ético formular estas declaraciones difamatorias en el Consejo, que solo sirven para acabar con la esperanza de coexistencia pacífica entre los pueblos.

En lugar de pronunciar una declaración tan deplorable como instrumento de propaganda, Azerbaiyán debería centrarse en cooperar con los copresidentes y las misiones del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y contribuir a la investigación, de conformidad con la declaración emitida por los Presidentes de Armenia, Rusia y Azerbaiyán en su reunión celebrada en Sochi en marzo de 2011.

La parte azerbaiyana debe ser consciente de que estas tentativas y declaraciones insustanciales no solo son poco convincentes, sino que también son vergonzosas y no deben tolerarse en este órgano.

El Presidente (*habla en francés*): El Consejo tiene ante sí el texto de una declaración de la Presidencia en nombre del Consejo sobre el tema de la sesión de hoy. Doy las gracias a los miembros del Consejo por sus valiosas contribuciones a esta declaración. De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, consideraré que los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo con dicha declaración, que se publicará como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2012/3.

Así queda acordado.

Doy la palabra a la Representante Especial, Sra. Wallström, para que formule una nueva declaración.

Sra. Wallström (*habla en inglés*): Solo deseo formular dos observaciones breves. En primer lugar, doy las gracias a la Presidencia por haber dirigido esta sesión, así como a todos los miembros del Consejo de Seguridad por lo que considero ha sido un debate muy serio, constructivo y basado en principios. Si hay un tema que deba unirnos, es este.

También he escuchado una palabra que han utilizado todos los oradores en este debate. Se trata de la palabra “prevención”. No podemos prevenir el conflicto cuando ya ha estallado, ni la violencia sexual generalizada y sistemática una vez que ya se ha recurrido a esa práctica. Para cumplir la promesa de prevención, no podemos dejar de supervisar nuestra respuesta, ni debemos ponerla en peligro ni demorarla. La mayor repercusión que el Consejo puede tener es prestar un apoyo político unido a nuestros esfuerzos para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos. No estoy aquí para prorrogar mi mandato. Estoy aquí para hacer un trabajo satisfactorio y eficaz, que aporte un valor añadido a las deliberaciones del Consejo.

Doy las gracias al Consejo por la declaración de la Presidencia que acaba de aprobar. Prometo que seguiré cooperando con todos los miembros, y espero que sigan apoyándome. Por último, quiero decir que hemos adoptado un enfoque de principios para denunciar pautas sistemáticas, distintas de los casos aislados de delincuencia individual. Hemos sido disciplinados en nuestro enfoque respecto de la violencia sexual vinculada al mantenimiento y la restauración de la paz y la seguridad internacionales. Seguiremos haciéndolo.

El Presidente (*habla en francés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 19.00 horas.